

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

**SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS CANJEABLES
DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES PARA ACCEDER A
LA DOTACIÓN LABORAL.**

AGOSTO DE 2026

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.....	6
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:.....	6
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO	7
BALANZA COMERCIAL.....	9
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO	10
ASPECTOS GENERALES DEL MICROSECTOR:.....	10
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE AFECTAN AL SECTOR:.....	11
MARCO REGULATORIO:	12
NORMAS TÉCNICAS O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES.....	13
<i>Textiles y confecciones:</i>	16
<i>Calzado:</i>	17
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA	21
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	32
4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES	41
5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	58
6. FORMA DE PAGO	61
7. CONCLUSIONES.....	63

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección	39
--	----

Lista de Tablas

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos.....	7
Tabla 2 Indicadores de comercio internacional.....	10
Tabla 3 Gremios asociados al sector	11
Tabla 4 Marco regulatorio.....	12
Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales.....	13
Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios.....	15
Tabla 7 Códigos CIU del sector.....	15
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1).....	19
Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2).....	19
Tabla 10 Materias primas de los productos.....	20
Tabla 11 Proveedores según código CIU	21
Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial.....	22
Tabla 13 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra	22
Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley	24
Tabla 15 Proveedores del SECOP según objeto del proceso.....	25
Tabla 16 Principales proveedores del SECOP I y II.....	25
Tabla 17 Oferta real de proveedores.....	26
Tabla 18 Relación de proveedores de la oferta real	27
Tabla 19 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1)	29
Tabla 20 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)	29

Tabla 21 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1)	30
Fuente: Pluxee, Edenred y BigPass – soluciones de beneficios corporativos y dotación laboral. Tabla	
22 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2)	30
Tabla 23 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito	32
Tabla 24 Experiencia último contrato de la entidad.....	32
Tabla 25 Contratación de las demás entidades estatales.....	34
Tabla 26 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso	35
Tabla 27 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales	35
Tabla 28 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales .	36
Tabla 29 Garantías Exigibles.....	39
Tabla 30 Relación de bienes relevantes	44
Tabla 31 Aplicación del Decreto 142 de 2023.....	46
Tabla 32 Aplicación del Decreto 643 de 2025.....	47
Tabla 33 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano	51
Tabla 34 Análisis margen de mejora para la subasta (Últimos 3 años)	56

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.,” Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información referente a la adquisición de instrumentos canjeables que permita aportar para la construcción de las características del presente proceso, realizando un análisis de la oferta y demanda del mercado, que permita estructurar el proceso de selección con bases sólidas de acuerdo con las características de cada mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 4 - Definiciones. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SECTORIAL

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas.

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de confecciones, textiles y calzado, **toda vez que la necesidad de la entidad consiste en garantizar** la adquisición del n vestido y calzado de labor para los servidores públicos docentes y administrativos que cumplen los requisitos legales para acceder a la dotación. Para tal fin, la Entidad implementará un mecanismo de suministro mediante instrumentos canjeables, cuya administración y operación permitirá a los beneficiarios redimir la dotación en establecimientos comerciales autorizados.

El sector de confecciones, textiles y calzado está conformado por fabricantes, comercializadores y establecimientos especializados en la venta de prendas de vestir, calzado y sus accesorios, los cuales hacen parte de la red de comercios donde podrán redimirse los instrumentos canjeables suministrados por el contratista.

Durante los últimos años, este sector ha presentado una evolución favorable impulsada por la transformación digital de los medios de pago, el fortalecimiento de las plataformas tecnológicas para la administración de beneficios corporativos y la necesidad de las organizaciones públicas y privadas de implementar mecanismos más eficientes, transparentes y trazables para la entrega de beneficios laborales. Lo anterior ha permitido migrar progresivamente de esquemas tradicionales de suministro directo de bienes hacia modelos de libre escogencia por parte de los beneficiarios, mediante instrumentos canjeables que garantizan mayores niveles de cobertura comercial, control administrativo y satisfacción de los usuarios.

Para el caso específico de la dotación laboral, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes con experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas, disponiendo de amplias redes de establecimientos afiliados, mecanismos de control transaccional, canales de atención al usuario y herramientas tecnológicas para el seguimiento y administración de los recursos asignados. Dentro de los principales actores del mercado se encuentran empresas especializadas en la administración de beneficios corporativos, así como operadores con cobertura nacional y capacidad para atender procesos de gran volumen.

En términos generales, el sector de confecciones, textiles y calzado no ha presentado afectaciones estructurales que comprometan la disponibilidad de proveedores o la prestación del servicio requerido por la Entidad. No obstante, factores macroeconómicos como la inflación, el

comportamiento del Índice de Precios al Consumidor –IPC–, las variaciones del salario mínimo legal vigente, el Índice de Precios del Productor –IPP– y las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden influir indirectamente sobre los precios de las prendas de vestir y del calzado que posteriormente adquieren los beneficiarios mediante los instrumentos canjeables.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de un mercado maduro, competitivo y con capacidad suficiente para atender la necesidad de la Secretaría de Educación del Distrito, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, una amplia oferta de establecimientos comerciales para la redención de la dotación y permitiendo estructurar un proceso de selección que promueva la libre concurrencia, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos.

1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Entidad analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso contractual, identificando los indicadores relevantes que podrían incidir en la ejecución y en el equilibrio económico del contrato, según se detalla a continuación:

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
NACIONAL	PIB	SI	El comportamiento del PIB incide en la dinámica general de la economía, el comercio y los servicios asociados a la administración de beneficios laborales. De acuerdo con el DANE, para el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025, lo cual evidencia una dinámica económica positiva que favorece la disponibilidad de oferentes y establecimientos comerciales ¹
	INFLACIÓN	SI	La inflación afecta el poder adquisitivo del valor asignado a los instrumentos canjeables, así como los costos de operación del contratista y los precios de los bienes finales que adquieren los beneficiarios.
	IPC	SI	El IPC incide directamente en el comportamiento de precios al consumidor. De acuerdo con la información reportada por el DANE, en junio de 2026, el IPC registró una variación anual de 6,16%, aspecto que puede afectar los precios de vestido y calzado disponibles en el mercado. ² Adicionalmente la variación del año corrido fue del 4,77% a junio de 2026.

¹ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

² DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
	IPC POR SECTORES	SI	Afecta especialmente la división de gasto de prendas de vestir y calzado, toda vez que los instrumentos canjeables serán redimidos exclusivamente para la adquisición de dichos bienes. En junio de 2026, prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 0,43%³. Adicionalmente, en lo corrido del año, (enero – junio de 2026), la división de gasto prendas de vestir y calzado presentó una variación del 2,39%.
	TASA DE INTERÉS	NO	No afecta de manera directa la ejecución del contrato, dado que el objeto no implica financiación de largo plazo ni inversiones intensivas en infraestructura. Sin embargo, puede incidir indirectamente en los costos financieros del operador.
	TRM	SI	Afecta de manera indirecta, considerando que parte de los insumos del sector textil y de calzado pueden ser importados. Para el 18 de junio de 2026, la TRM se ubicó en \$3.439 por dólar, según el Banco de la República. Una depreciación del peso puede incrementar los costos de materias primas, componentes o productos terminados, lo cual podría trasladarse al precio final de los bienes redimidos mediante los instrumentos canjeables. ⁴
	SMMLV	SI	Afecta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que incide en los costos laborales del operador, establecimientos comerciales afiliados, personal de atención y soporte. Conforme al Decreto 1469 de 2025, el SMMLV para 2026 fue fijado en \$1.750.905, con un incremento del 23% frente al valor de 2025, que fue de \$1.423.500.
	TASA DE DESEMPLEO	NO	No afecta directamente la ejecución del contrato. No obstante, permite observar el comportamiento del mercado laboral y la disponibilidad de mano de obra para actividades de operación, atención y soporte. En abril de 2026, la tasa de desocupación en 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,8%. ⁵
	ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE	SI	Afecta la ejecución del contrato porque permite observar el comportamiento de corto plazo de la actividad económica nacional, incluyendo comercio y servicios, sectores relacionados con la operación de instrumentos canjeables y la red de establecimientos afiliados. Para marzo de 2026, el ISE se ubicó en 128,91 en su serie original, con un crecimiento de 3,98% frente a marzo de 2025, según el DANE. Este resultado evidencia una dinámica económica positiva que favorece la

³ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁴ Banco de la República: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

⁵ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			disponibilidad de oferentes y la operación comercial requerida para la redención de la dotación laboral ⁶ .
	ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR -IPP	SI	Afecta la ejecución del contrato de manera indirecta, considerando que mide la variación de los precios de los bienes en su primer canal de distribución. En junio de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -3,49%; así mismo, el sector de industrias manufactureras registró una variación de -1,75%, superior al promedio nacional⁷. En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media. Este comportamiento puede incidir en los costos de producción y comercialización de prendas de vestir y calzado que serán adquiridos por los beneficiarios mediante los instrumentos canjeables

Fuente: DANE, BANCO DE LA REPUBLICA (Ver notas al pie)

Balanza Comercial

La Secretaría de Educación del Distrito presenta a continuación el análisis de la balanza comercial del sector, con el fin de identificar el comportamiento de las importaciones y exportaciones relacionadas con el objeto del presente estudio, establecer el grado de dependencia del mercado nacional frente a la oferta externa y contar con elementos objetivos que permitan evaluar la disponibilidad de bienes y/o servicios en el mercado, así como su incidencia en la estructuración del proceso de contratación.

⁶ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

⁷ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

Tabla 2 Indicadores de comercio internacional

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
INTERNACIONAL	ARANCELES	SI	Afectan de manera indirecta, teniendo en cuenta que los bienes que serán adquiridos por los beneficiarios corresponden a vestido y calzado de labor, sectores que pueden incorporar insumos, materias primas o productos importados. En ese sentido, los aranceles pueden incidir en los costos de comercialización de prendas y calzado disponibles para redención.
	IMPORTACIONES	SI	Afectan de manera indirecta, dado que el mercado de prendas de vestir y calzado puede depender parcialmente de bienes terminados, materias primas e insumos importados. Según el DANE, en marzo de 2026 las importaciones del país fueron de US\$6.161,0 millones CIF y crecieron 11,1% frente al mismo mes de 2025, impulsadas principalmente por manufacturas ⁸ . Este comportamiento puede incidir en la disponibilidad y precios de los bienes redimibles mediante los instrumentos canjeable.
	EXPORTACIONES	NO	No afectan de manera directa la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual se orienta a la atención de beneficiarios en Bogotá D.C. mediante una red de establecimientos nacionales. No obstante, el comportamiento exportador permite observar la dinámica general del sector manufacturero. Según el DANE, en abril de 2026 las exportaciones del país fueron de US\$4.600,4 millones FOB y crecieron 11,7% frente a abril de 2025 ⁹ .

Fuente: DANE

1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

Aspectos generales del Microsector:

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del microsector objeto de estudio, abordando su participación en la economía del país, su desempeño y tendencias de crecimiento o decrecimiento, así como la oferta de empleo y los perfiles requeridos, como insumo para la caracterización del mercado y la estructuración del proceso de selección.

⁸ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

⁹ DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

El microsector objeto de análisis corresponde al comercio especializado de prendas de vestir y calzado, conformado por establecimientos comerciales que ofrecen estos bienes al consumidor final y que cuentan con la capacidad de participar en esquemas de suministro mediante instrumentos canjeables. Este microsector permite a las entidades públicas implementar mecanismos de entrega de la dotación laboral que brindan mayor libertad de elección a los beneficiarios, garantizando disponibilidad de productos, cobertura comercial y atención al usuario.

Desde el punto de vista económico, el microsector hace parte de las actividades de comercio y mantiene una estrecha relación con la industria de confecciones y calzado, responsable de la producción de los bienes comercializados. Según el DANE, en el primer trimestre de 2026 las industrias manufactureras crecieron 2,3% sectores que se relacionan indirectamente con el objeto contractual por la producción/comercialización de prendas y la administración de instrumentos de pago o beneficios¹⁰.

Así mismo, el comportamiento del consumo de moda evidencia una dinámica positiva. Inexmoda reportó que en enero de 2026 el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó \$3,13 billones, con un crecimiento de 8,13% frente a enero de 2025, lo que refleja disponibilidad de oferta en prendas de vestir y calzado¹¹.

En materia laboral, el sector requiere perfiles administrativos, comerciales, tecnológicos, logísticos y de atención al usuario, asociados a la operación de plataformas, administración de redes comerciales, soporte transaccional, servicio al beneficiario y seguimiento de redenciones. Para abril de 2026, el DANE reportó una tasa de desocupación nacional de 8,8% y una tasa de ocupación de 59,1%, lo que evidencia disponibilidad de fuerza laboral para actividades de comercio¹².

Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:

Tabla 3 Gremios asociados al sector

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
ACICAM – Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas	Representa la cadena de valor del calzado, cuero y manufacturas, sector relacionado con uno de los bienes que podrán ser adquiridos mediante los instrumentos canjeables.
INEXMODA	Genera información, análisis y tendencias del sistema moda en Colombia, útil para caracterizar el comportamiento del mercado de prendas de vestir.
ANDI – Cámara de la Industria Textil, Confecciones y Moda	Agrupar actores del sector textil y confecciones, relacionado con la disponibilidad de prendas de vestir para dotación laboral.
FENALCO	Representa al comercio formal y a establecimientos minoristas, relevantes para la red de establecimientos afiliados donde se redimirán los instrumentos.

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Cámara Colombiana de Comercio Electrónico	Relacionada con medios digitales, plataformas transaccionales y comercio electrónico, aspectos relevantes cuando los instrumentos canjeables se administran mediante mecanismos electrónicos.
Asobancaria	Relevante por su relación con medios de pago, seguridad transaccional y servicios financieros auxiliares aplicables a tarjetas o instrumentos electrónicos.

Fuente: DANE, Inexmoda, ACICAM, ANDI, Fenalco, Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y Asobancaria

Marco Regulatorio:

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros específicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 4 Marco regulatorio

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Ley 70 de 1988	Dotación para empleados oficiales	Constituye el fundamento legal que obliga a la Entidad a suministrar vestido y calzado de labor a los servidores que cumplen los requisitos establecidos por la ley.
Decreto 1978 de 1989	Reglamentación de la dotación laboral	Establece las condiciones, periodicidad y requisitos para el suministro de la dotación laboral a los servidores públicos.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Contiene disposiciones relacionadas con bienestar laboral, condiciones de trabajo y obligaciones del empleador frente a sus trabajadores.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales	Aplica debido a que el contratista administrará información personal de los beneficiarios para la emisión, entrega y control de los instrumentos canjeables.
Decreto 1377 de 2013	Reglamentación de protección de datos personales	Regula el tratamiento, almacenamiento y administración de la información de los beneficiarios del programa de dotación.
Ley 527 de 1999	Comercio electrónico y mensajes de datos	Aplica cuando los instrumentos canjeables se materialicen mediante tarjetas electrónicas, códigos digitales o plataformas tecnológicas.
Decreto 2364 de 2012	Firma electrónica	Puede resultar aplicable para los mecanismos electrónicos de aceptación, activación o control de los instrumentos canjeables.

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Estatuto del Consumidor - Ley 1480 de 2011	Protección al consumidor	Regula aspectos relacionados con garantías, calidad, cambios y reposiciones de prendas y calzado adquiridos mediante los instrumentos canjeables.

Fuente: Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021

Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos, certificaciones y demás parámetros técnicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
ISO 9001:2015	Sistema de Gestión de Calidad	Es aplicable como referente para la administración, operación, seguimiento, control y atención de beneficiarios durante la ejecución del contrato.
ISO/IEC 27001	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Se relaciona con la protección de la información personal de los beneficiarios, saldos, transacciones, redenciones y reportes asociados a los instrumentos canjeables.
ISO/IEC 27701	Gestión de privacidad de la información	Sirve como referente para el tratamiento adecuado de datos personales administrados por el contratista.
ISO 22301	Continuidad del negocio	Es pertinente para garantizar la continuidad del servicio, canales de atención, plataformas tecnológicas y redención de los instrumentos canjeables.
PCI DSS	Seguridad de datos en medios de pago	Aplica como referente cuando el instrumento canjeable opere mediante tarjetas, plataformas electrónicas, códigos digitales o medios de pago cerrados.
ISO 10002	Gestión de quejas y reclamos	Se relaciona con la atención de PQR, solicitudes, novedades, cambios, garantías y reclamaciones de los beneficiarios.
NTC ISO 31000	Gestión del riesgo	Es aplicable como referente para identificar y controlar riesgos operativos, tecnológicos, logísticos y de seguridad asociados a la ejecución contractual.
NTC ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental	Puede ser considerada como referente complementario para operadores o establecimientos que cuenten con buenas prácticas ambientales en sus procesos.
NTC ISO 45001	Seguridad y Salud en el Trabajo	Es aplicable como referente para las condiciones laborales del personal del contratista y de los establecimientos vinculados a la prestación del servicio.

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
NTC 2396	Calzado de cuero	Sirve como referente técnico para la calidad de algunos tipos de calzado que puedan ser adquiridos por los beneficiarios.
NTC 2038	Textiles y confecciones	Sirve como referente general para condiciones de calidad de prendas de vestir que puedan ser adquiridas mediante los instrumentos canjeables.
NTC 481	Textiles. Análisis cualitativo de fibras	Puede servir como referente para verificar composición y calidad de prendas de vestir, cuando resulte aplicable.

Fuente: ICONTEC, ISO, PCI Security Standards Council

ESTUDIO DEL MERCADO

PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector se encuentra incluido en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO - NOMBRE CLASE	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROCESO
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	19 - Trajes	04 - Trajes para mujer	53101904
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	19 - Trajes	02 - Trajes para hombre	53101902
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	04 - Camisas o blusas para mujer	53101604
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	02 - Camisas para hombre	53101602
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 - Accesorios de vestir	02 - Corbatas o pañuelos o bufandas	53102502
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	01 - Zapatos para hombre	53111601
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	02 - Zapatos para mujer	53111602

Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

Tabla 7 Códigos CIIU del sector

CÓDIGOS CIIU			
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir

CÓDIGOS CIIU			
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
46	464	4643	Comercio al por mayor de calzado
47	477	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
47	477	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el DANE.

CADENA DE SUMINISTRO

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de identificar los costos asociados a la distribución de los productos y/o prestación del servicio, además con el propósito de establecer el mercado objetivo y a los proveedores en los que enfocará el análisis de la oferta, relaciona a continuación los eslabones de la cadena de suministro del presente proceso de selección:

Descripción de la cadena de suministro:

Textiles y confecciones:

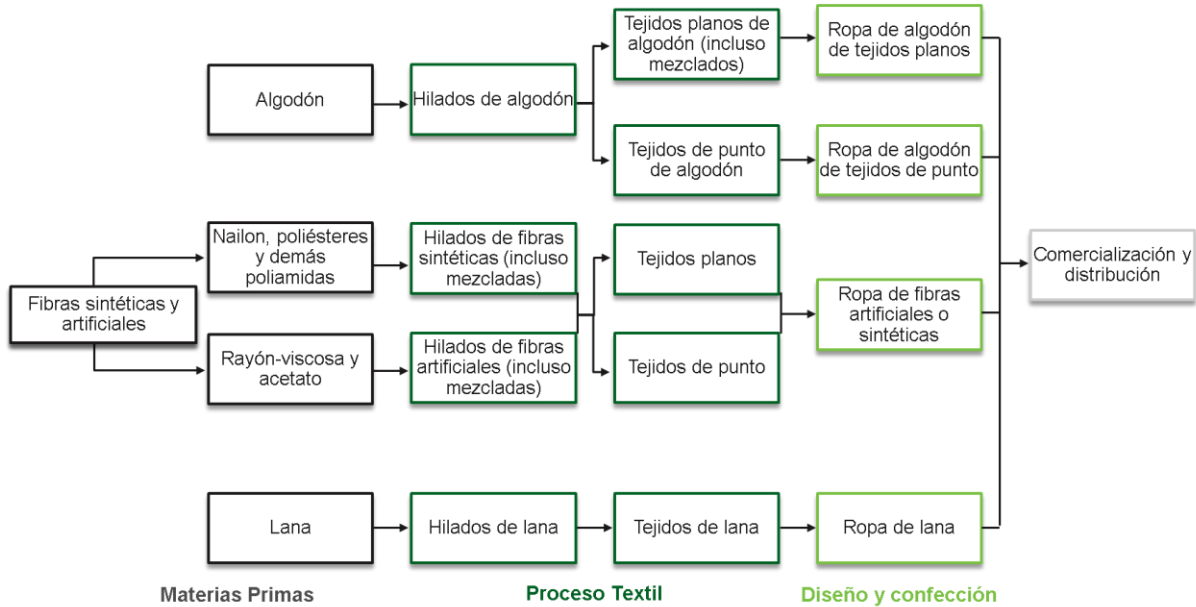
La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados.

- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana.
- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.
- Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas.
- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de

acuerdo con el volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.

- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Cadena de suministro textiles y confecciones



Fuente: Estudio del sector Acuerdo Marco de Precios Confecciones y Calzado¹³.

Calzado:

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector.

- Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.
- Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones,

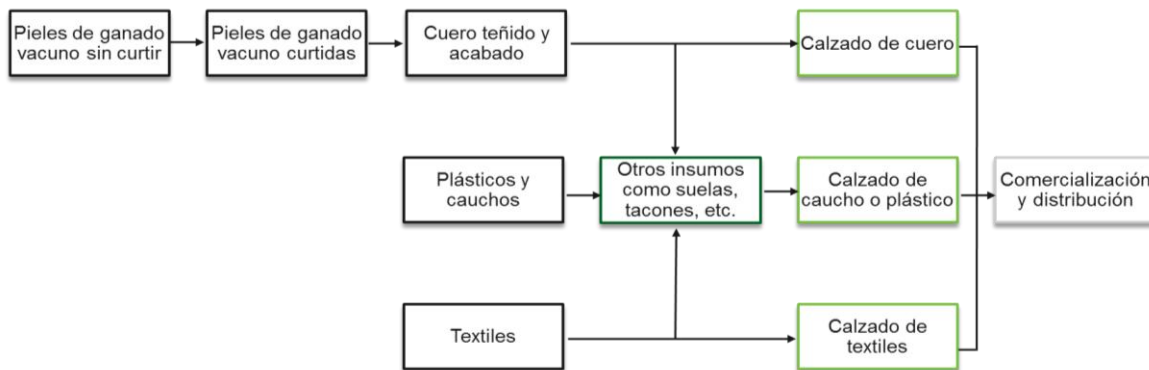
telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.

- Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días. Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato. Esto puede tardar de siete (7) a 15 días.

Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.

- Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.

Cadena de suministro calzado



Materias primas principales

Diseño y montaje

Fuente: Estudio del sector Acuerdo Marco de Precios Confecciones y Calzado¹⁴

Análisis de la cadena de suministro:

El presente proceso de contratación se orienta a seleccionar productores y/o comercializadores de prendas de vestir y calzado con capacidad para suministrar instrumentos canjeables que puedan ser redimidos directamente en sus establecimientos comerciales, garantizando la disponibilidad de inventario, variedad de referencias, tallas y diseños, así como condiciones adecuadas de atención a los beneficiarios.

En este sentido, el análisis de la oferta se concentra en la capacidad comercial, logística y operativa de los establecimientos para garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes objeto de la dotación laboral. Los fabricantes, confeccionistas e importadores constituyen eslabones previos de

¹⁴

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6630654&isFromPublicArea=True&isModal=False>

la cadena de suministro que inciden en la disponibilidad y precio de los productos, pero no corresponden al proveedor directo de la Entidad.

El desabastecimiento de prendas, calzado o tallas específicas podría afectar la satisfacción de los beneficiarios, sin embargo, este riesgo se mitiga mediante la exigencia de niveles adecuados de inventario, reposición oportuna de productos y una oferta suficiente de referencias dentro de los establecimientos del contratista.

En conclusión, la cadena de suministro del presente proceso se encuentra orientada a seleccionar un operador con capacidad técnica, operativa, tecnológica y comercial para garantizar el suministro de vestido y calzado de labor mediante instrumentos canjeables redimibles directamente en sus establecimientos, asegurando la atención oportuna de los beneficiarios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Evaluación de la cadena de suministro

Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)

CARACTERIZACIÓN GENERAL		¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA?	¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO?
¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS?	¿LA CADENA ES CORTA O LARGA?		
Muchos	Mixta debido a que combina bienes de producción nacional con productos e insumos importados.	Media	8-30 días

Fuente: <https://inexmoda.org.co/investigaciones/>

Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2)

VULNERABILIDAD LOGÍSTICA			¿CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SUSTITUCIÓN?
¿LA ENTREGA DEPENDE DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO?	¿HAY ZONAS GEOGRÁFICAS DE DIFÍCIL ACCESO?	¿HAY RIESGO DE FALLAS POR BLOQUEOS, CONFLICTOS O REGULACIONES SECTORIALES?	
Mixto	No	Medio	Alta

Fuente: <https://inexmoda.org.co/investigaciones/>

MATERIAS PRIMAS

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la disponibilidad de las materias primas asociadas a los bienes finales que podrán ser adquiridos por los beneficiarios mediante los instrumentos canjeables. Si bien el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación del servicio de suministro, administración y operación de dichos instrumentos, resulta pertinente analizar de manera indirecta los principales insumos utilizados en la elaboración de vestido y calzado de labor, con el fin de identificar su disponibilidad, comportamiento en el mercado y posibles incidencias sobre la oferta de bienes que conforman el sector moda, textil, confecciones y calzado.

Tabla 10 Materias primas de los productos

MATERIA PRIMA	VOLATILIDAD	DISPONIBILIDAD	ABASTECIMIENTO	SUSTITUTOS	IMPORTADO	NACIONAL
Algodón	Media	Alta	Estable	Poliéster, viscosa, mezclas textiles	Sí	Sí
Poliéster	Media	Alta	Estable	Algodón, nylon, fibras mixtas	Sí	Sí
Lino	Media	Media	Estacional	Algodón, viscosa, mezclas textiles	Sí	Sí
Lana y paños	Media	Media	Estacional	Poliéster, acrílico, mezclas sintéticas	Sí	Sí
Cuero natural	Alta	Media	Estable	Cuero sintético, material textil, PVC	Sí	Sí
Cuero sintético / PU	Media	Alta	Estable	Cuero natural, PVC, textiles técnicos	Sí	Sí
Caucho para suelas	Media	Alta	Estable	PVC, EVA, poliuretano	Sí	Sí
Hilos, cremalleras y botones	Baja	Alta	Estable	Broches, cierres, velcro, herrajes	Sí	Sí
Pegantes y adhesivos para calzado	Media	Alta	Estable	Adhesivos alternativos, costuras, termosellado	Sí	Sí
Herrajes y accesorios metálicos	Media	Alta	Estable	Plásticos, sintéticos, acabados textiles	Sí	Sí

Fuente: Observatorio Económico de la Moda – Inexmoda. Disponible en: <https://inexmoda.org.co/investigaciones/observatorio-economico-de-la-moda/>. Consulta realizada en junio de 2026.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación el análisis de la oferta del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección

PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIUU

La Secretaría de Educación del Distrito teniendo en cuenta la clasificación por código CIUU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades así:

Tabla 11 Proveedores según código CIUU

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	NO.	NOMBRE	NIT
293	1	ADIDAS COLOMBIA LTDA	805.011.074
	2	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	900.924.527
	3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	900.342.297
	4	Compañía de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	900.123.408
	5	MANISOL SAS	890.801.339
	6	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	800.100.159
	7	CENTURY SPORTS SAS	900.158.685
	8	SKECHERS COLOMBIA SAS	900.872.769
	9	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	860.036.892
	10	Baguer SAS	804.006.601

Fuente: Superintendencia de Sociedades

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

La Secretaría de Educación del Distrito calcula el tamaño empresarial de las empresas de la muestra, para lo cual tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019 o la norma que haga sus veces así:

Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial

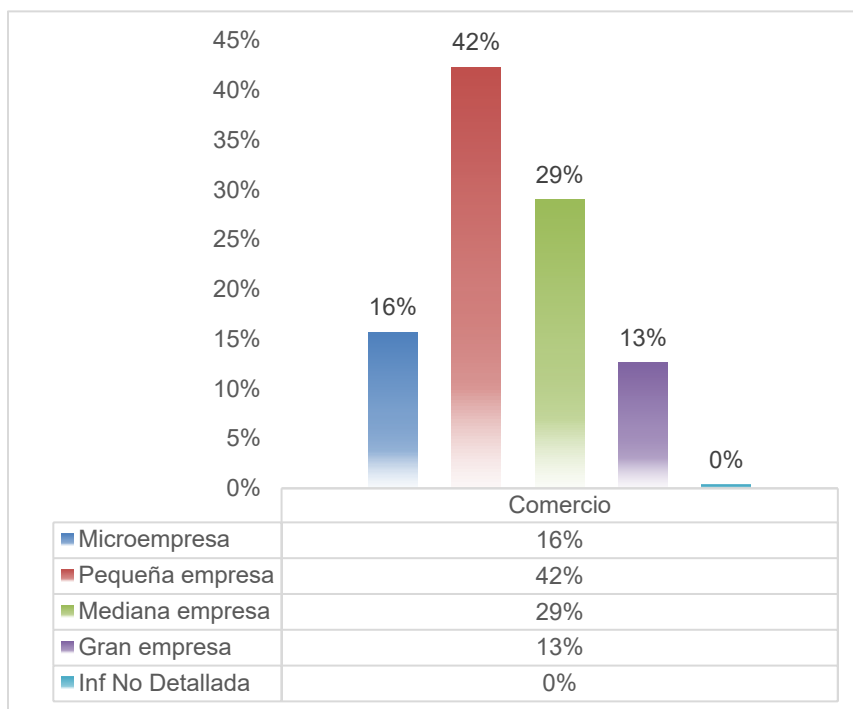
SECTOR	TAMAÑO
Manufacturero	MICRO Inferior o igual a 23.563 UVT. PEQUEÑA Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. MEDIANA Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	MICRO Inferior o igual a 32.988 UVT. PEQUEÑA Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. MEDIANA Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	MICRO Inferior o igual a 44.769 UVT. PEQUEÑA Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. MEDIANA Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.	

Fuente: Decreto 957 de 2019

En este sentido, la Secretaría de Educación de Distrito identificó la distribución de las empresas de la muestra según su tamaño así:

Tabla 13 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra

Decreto 957 de 2019	Comercio	
	Cantidad	Porcentaje
Microempresa	46	15,70%
Pequeña empresa	124	42,32%
Mediana empresa	85	29,01%
Gran empresa	37	12,63%
Inf no detallada	1	0,34%
Total	293	100%



Fuente: Elaboración propia.

La muestra analizada se encuentra conformada por **293 empresas** pertenecientes a las actividades económicas relacionadas con la comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado. Del total de empresas identificadas, 255 corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (**Mipyme**), **equivalentes al 87,03 %** de la muestra, evidenciando una amplia participación de este segmento empresarial dentro del sector. En particular, las pequeñas empresas concentran el 42,32 % de la muestra, seguidas por las medianas empresas, con el 29,01 %, y las microempresas, con el 15,70 %.

Por su parte, las grandes empresas representan el 12,63 % de la muestra, mientras que el 0,3466 % corresponde a empresas cuya información sobre el tamaño empresarial no se encuentra detallada. En consecuencia, la distribución de la muestra corresponde al 100 % de las empresas analizadas.

Lo anterior permite concluir que el mercado objeto de estudio se caracteriza por una alta presencia de Mipyme, que representan el 87,03 % de la muestra, situación que favorece la pluralidad de oferentes y evidencia la existencia de un número significativo de potenciales proveedores con capacidad para participar en el presente proceso de selección.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY

La Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con la cantidad de empresas Mipyme analizadas en la muestra, a continuación, relaciona los criterios diferenciales establecidos en la Ley con el fin de incentivar su participación.

Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
Emprendimientos y empresas de mujeres	NO	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, consistentes en la flexibilización de requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, son de aplicación obligatoria en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En consecuencia, dichos criterios NO resultan aplicables al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de una modalidad de selección distinta a las expresamente previstas en la citada disposición. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y la reglamentación vigente sobre factores de desempate, la Entidad incorporará en los documentos del proceso los criterios de desempate aplicables, incluyendo aquellos relacionados con la participación de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente, de conformidad con el orden de prelación establecido en la normativa.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	SI	De conformidad con la normativa vigente, la Entidad incorporará en los documentos del proceso los factores de desempate previstos para promover la participación de personas y organizaciones pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional, siempre que los proponentes acrediten los requisitos establecidos en la ley y su reglamentación. No obstante, estas medidas no constituyen criterios diferenciales de habilitación para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
Empresas con tamaño MiPymes	SI	La muestra analizada evidencia que 255 de las 293 empresas identificadas corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas, lo que representa el 87.03% del total de la muestra. Este comportamiento demuestra que el mercado se encuentra conformado mayoritariamente por MiPymes, por lo que resulta procedente incorporar los criterios diferenciales e incentivos previstos en la Ley 2069 de 2020 y sus normas reglamentarias, con el fin de promover la participación efectiva de este segmento empresarial en el presente proceso de contratación.

Fuente: Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y análisis de la muestra empresarial del sector.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección se encuentran definidos en el Anexo 5 “ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR” del presente documento.

OFERTA POTENCIAL

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado el bien o servicio objeto de estudio del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP I y II de acuerdo con el objeto así:

Tabla 15 Proveedores del SECOP según objeto del proceso

TOTAL PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II	TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO
2.03 Millones	67

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

Tabla 16 Principales proveedores del SECOP I y II

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	NOMBRE	CANT. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	% DE PARTICIPACIÓN
1	C.I. MORASU SAS	30	\$ 4.685.916.498	18,09%
2	ROOTT CO SAS	1	\$ 2.915.792.193	11,26%
3	JAMEK COMPANY SAS	2	\$ 2.278.934.244	8,80%
4	CAMISAS MONARCA	3	\$ 1.855.354.084	7,16%
5	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	14	\$ 1.564.346.820	6,04%

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	NOMBRE	CANT. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	% DE PARTICIPACIÓN
6	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	2	\$ 1.361.806.467	5,26%
7	NCS S.A.S	7	\$ 1.112.432.245	4,29%
8	UT DOTACAQ	1	\$ 1.000.000.000	3,86%
9	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	4	\$ 975.285.455	3,77%
10	M BRANDS SAS	3	\$ 954.117.457	3,68%
TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES		67	\$ 18.703.985.463	72,21%
TOTAL POBLACIÓN		205	\$ 25.902.463.574	100%

Fuente: Datos abiertos.

OFERTA REAL

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

Tabla 17 Oferta real de proveedores

¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?	
SI	
CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:	3*

Fuente: Datos abiertos.

* El número de proveedores que presentaron oferta en los procesos de los últimos tres (3) años, corresponden a los que proveedores que resultaron adjudicatarios en la rueda de negociación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Tabla 18 Relación de proveedores de la oferta real

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	AMAME TIENDA DE ROPA	30727890
2	ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	37085325
3	ANGELA PATRICIA LOPEZ BUITRAGO	40333688
4	BIG PASS EDENRED	800112214
5	BLANCA MERCY REYES MARTINEZ	41690665
6	BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	79672077
7	C.I. MORASU SAS	900719304
8	CAMISAS MONARCA	890704105
9	CARDINN S.A.S	900588498
10	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	900342297
11	COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	901323648
12	CRISALLTEX S.A.S	816007113
13	D CALIDAD SAS	900333947
14	DE MODA S.A.S	800005423
15	DGERARD MG SAS	900475452
16	DIANA CAROLINA PATIÑO CONTRERAS	1090451210
17	DIANORA BOTERO RAMIREZ	41929430
18	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MAS MARCAS S.A.S	901366960
19	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	830513863
20	DOUZE SAS	900514708
21	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	830061331
22	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	900451487
23	EL SURTIDOR BG SAS	901342490
24	EL TEMPLO DE LA MODA	805027653
25	EQS DOTACIONES S.A.S.	900882365
26	FUNDACION RENACER AL TOLIMA	9008208704
27	GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ	1090374676
28	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	900947681
29	INVERSIONES BLUCHER SAS	900838631
30	INVERSIONES BRT SAS	901474311
31	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276
32	JAMEK COMPANY SAS	900837537
33	JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ	17825573
34	L&R SUMINISTROS Y VARIEDADES Y/O LINA FERNANDA VARGAS ROMERO	1002367642

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
35	LAURA VIVIANA ERAZO GAONA	1121204960
36	LH URBAN CHIC SAS	901580502
37	LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ	28873618
38	M BRANDS SAS	900952980
39	MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ	30310147
40	MARTHA NURY RAMIREZ RAMIREZ	54256969
41	MI HOLDINGS S.A.S.	901332708
42	MONART ZOMAC SAS	901520970
43	MULTISERVICIOS Y.A	1002579658
44	NCS S.A.S	805022296
45	PERMODA LTDA	860516806
46	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876
47	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	802017459
48	ROOTT CO SAS	809007132
49	S&S AM SAS	801000283
50	SAGA	901269444
51	SEVISNAR	12973719
52	SI S.A.S	890301753
53	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS	900830516
54	SOLUFINAR SAS	900882094
55	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	901263311
56	TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S	901119692
57	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA SAS	900337258
58	TEJIDOS FAS SAS	901830635
59	UNION TEMPORAL BRTETS	No Definido
60	UNION TEMPORAL DGERARD - LH URBAN CINCO	No Definido
61	UNION TEMPORAL DGERARD - LH URBAN-DIECISIETE	No Definido
62	UNION TEMPORAL MODA A PASO LIBRE	901900907
63	UNION TEMPORAL TOLIMA ADMINISTRACION CENTRAL 2025	933657292
64	URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S	9019547769
65	UT DOTACAQ	901892056
66	WILSON HERRERA VELA	794621839
67	YESFASHION S.A.S	900593270

Fuente: Datos abiertos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las características de los productos/servicios que ofrece el mercado:

Tabla 19 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1)

NO.	NOMBRE PRODUCTO O CONJUNTO PRODUCTOS	CANAL DE OFERTA	MODALIDAD DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	REQUIERE PEDIDO MÍNIMO
1	Tarjeta física de dotación: Se entrega al beneficiario con un saldo asignado y puede usarse en comercios afiliados para adquirir vestido y calzado.	Venta directa	Entrega a domicilio / entrega en sede del comprador	Programada (más de 7 días) / cobertura urbana y nacional	Depende del proveedor
2	Bono físico de dotación: Documento o bono impreso con medidas de seguridad, redimible en establecimientos autorizados.	Venta directa	Entrega a domicilio / entrega en sede del comprador	Programada (más de 7 días) / según disponibilidad del proveedor	Depende del proveedor
3	Tarjeta electrónica o digital: Instrumento virtual que permite consultar saldo, ubicar comercios y redimir el beneficio desde canales digitales.	Venta directa / comercio electrónico	Envío digital	Programada / cobertura nacional	No
4	Bono digital o código canjeable: Código enviado por medio electrónico para redimir bienes autorizados en comercios aliados.	Venta directa / comercio electrónico	Envío digital	Inmediata o programada según parametrización	No
5	Solución integral de dotación: Servicio que integra instrumento canjeable, red de comercios, control de saldos, reportes y atención al beneficiario.	Venta directa / representación comercial	Entrega física o digital, según modalidad contratada	Programada / cobertura urbana y nacional	No

Fuente: Pluxee, Edenred y BigPass – soluciones de beneficios corporativos y dotación laboral.

Tabla 20 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)

NO.	FFLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES	NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OBSERVACIONES
1	Alta	Semi-estandarizado	Permite asignar saldo, beneficiario, vigencia y restricciones de uso.

NO.	FFLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES	NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OBSERVACIONES
2	Media	Semi-estandarizado	Requiere impresión, seriales, códigos de seguridad y control antifraude.
3	Alta	Personalizado por cliente	Permite consulta de saldo, trazabilidad y activación digital
4	Alta	Personalizado por cliente	Opera mediante código, correo, plataforma o canal digital
5	Alta	Personalizado por cliente	Integra instrumento canjeable, red de comercios, reportes y atención al beneficiario.

Fuente: Pluxee, Edenred y BigPass – soluciones de beneficios corporativos y dotación laboral.

OTROS ASPECTOS

Tabla 21 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1)

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO O CONJUNTO DE PRODUCTOS	¿CÓMO COBRAN?	¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO?	DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
1	Tarjeta física de dotación	Pago parcial anticipado y saldo contra entrega / pago contra entrega	Sí, se comercializa localmente	Producción bajo demanda, personalización y entregas programadas en lote
2	Bono físico de dotación	Pago parcial anticipado y saldo contra entrega / pago contra entrega	Sí, se comercializa localmente	Producción bajo demanda, impresión de seguridad y entregas programadas en lote
3	Tarjeta electrónica o digital	Pago contra entrega / pago por avance de hitos	Sí, se comercializa localmente	Activación digital, parametrización de saldos y entrega escalonada o por fases
4	Bono digital o código canjeable	Pago contra entrega / pago por avance de hitos	Sí, se comercializa localmente	Generación digital de códigos, activación por plataforma y envío digital
5	Solución integral de dotación	Pago por avance de hitos / pago contra entrega	Sí, se comercializa localmente	Servicio en sitio, administración de red de comercios, reportes y soporte durante la ejecución

Fuente: Pluxee, Edenred y BigPass – soluciones de beneficios corporativos y dotación laboral. Tabla 22 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2)

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
1	Plataformas digitales para gestión y control / software especializado	Insumos mixtos: tarjeta física, personalización y red comercial	Garantía de funcionamiento,	Media, capacidad suficiente para el contrato

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
			reposición por fallas y soporte posventa	
2	Tecnología semiautomatizada / plataformas digitales para control	Insumos mixtos: papel de seguridad, impresión, seriales y red comercial	Garantía de entrega oportuna, reposición por fallas y control antifraude	Media, capacidad suficiente para el contrato
3	Plataformas digitales para gestión y control / software propietario o especializado	Depende de terceros para red comercial y canales tecnológicos	Garantía de funcionamiento, soporte técnico posventa y trazabilidad	Alta, capacidad superior a lo requerido
4	Plataformas digitales para gestión y control / software propietario o especializado	Depende de terceros para red comercial y canales tecnológicos	Garantía de funcionamiento, soporte técnico posventa y reposición por fallas	Alta, capacidad superior a lo requerido
5	Plataformas digitales para gestión y control / software propietario o especializado	Insumos mixtos y red de establecimientos aliados	Garantía de entrega oportuna, calidad del servicio, soporte posventa y reportes de ejecución	Alta, capacidad superior a lo requerido

Fuente: Pluxee, Edenred y BigPass – soluciones de beneficios corporativos y dotación laboral

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:

Tabla 23 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA Secretaría de Educación del Distrito	
CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
3	\$ 2.144.582.722

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

Tabla 24 Experiencia último contrato de la entidad

EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO			
Nombre corto del objeto	Bonos Canjeables - por Dotación de Vestido y Calzado	Fecha de inicio	22 de abril de 2025 16 de Mayo de 2026
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7789124 OMA 78090011.0	Fecha de finalización	30 de junio de 2026 15 de diciembre de 2026
Objeto			
REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACION ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE EDUCACIÓN LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE DEL LA DISTRITO QUE TENGAN DERECHO A ADQUIRIR DOTACIÓN VIGENCIA 2025			
¿Cuáles fueron los principales logros?		¿Qué métodos funcionaron bien?	
La ejecución del contrato permitió garantizar de manera oportuna la entrega del beneficio de dotación a los servidores públicos docentes y administrativos		Durante la ejecución del contrato fueron efectivos los mecanismos de planeación, seguimiento y control que se implementaron a través de la supervisión del contrato, así como	

con derecho a esta prestación durante la vigencia 2025 y parte de la vigencia 2026, asegurando la disponibilidad de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor. Asimismo, se logró una amplia cobertura de beneficiarios mediante una red diversa de establecimientos autorizados para el canje, lo que brindó a los servidores la posibilidad de elegir entre diferentes opciones de, referencias, tallas y ubicaciones, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y condiciones particulares. Esta flexibilidad contribuyó a mejorar la experiencia de los beneficiarios, generando mayores niveles de satisfacción, comodidad y aprovechamiento efectivo del beneficio de dotación. Adicionalmente, se dio cumplimiento a los plazos establecidos y se garantizó la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al programa, contribuyendo al bienestar de los servidores y al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de suministro de dotación laboral.

la definición de condiciones técnicas claras para la prestación del servicio. Igualmente, funcionaron adecuadamente los procedimientos de validación y entrega de los instrumentos canjeables, la coordinación permanente entre las partes para atender novedades de los beneficiarios, el monitoreo del uso de los bonos y/o tarjetas dentro de las condiciones establecidas y la verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que permitió garantizar una ejecución ordenada, oportuna y acorde con las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito.

Análisis de los elementos esenciales

Costos	La ejecución del contrato anterior evidenció una adecuada gestión de los costos mediante la utilización del mecanismo de negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia, el cual permitió obtener condiciones económicas competitivas y transparentes para la adquisición de instrumentos canjeables destinados a la dotación laboral. Durante la ejecución no se presentaron sobrecostos ni requerimientos de recursos adicionales a los inicialmente previstos, lo que permitió mantener el equilibrio financiero del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del presupuesto asignado por la Entidad.
Plazo	La experiencia obtenida permitió evidenciar que la planeación anticipada de las actividades asociadas a la emisión, personalización, activación y entrega de los instrumentos canjeables favorece el cumplimiento oportuno de los cronogramas establecidos. La coordinación entre la Entidad, el comisionista de bolsa y el comitente vendedor (proveedor) seleccionado permitió atender los tiempos previstos para la ejecución contractual, garantizando la entrega de los beneficios a los servidores públicos dentro de los plazos requeridos y evitando afectaciones al desarrollo del programa de dotación laboral.
Alcance	La ejecución contractual permitió verificar que la definición clara y detallada de las especificaciones técnicas, operativas y funcionales de los instrumentos canjeables contribuye al cumplimiento integral del objeto contractual. El alcance inicialmente previsto fue ejecutado satisfactoriamente, permitiendo la entrega efectiva del beneficio de dotación laboral a la población objetivo y garantizando la disponibilidad de una red de establecimientos que atendiera las necesidades de los beneficiarios, sin requerirse modificaciones sustanciales al alcance contratado.

Recursos	Se identificó como buena práctica la articulación permanente entre las áreas técnicas, administrativas y financieras de la Entidad, así como la coordinación con el comisionista de bolsa y la operación. Esta gestión permitió optimizar los recursos humanos, operativos y tecnológicos involucrados en la ejecución del contrato, facilitando el seguimiento de las obligaciones contractuales, la atención de requerimientos y la adecuada administración de los instrumentos canjeables durante toda la vigencia contractual.
Calidad	La ejecución del contrato demostró la importancia de establecer criterios de calidad verificables relacionados con la funcionalidad de los instrumentos canjeables, la cobertura de la red de establecimientos, los mecanismos de atención al usuario y los sistemas de control y seguimiento. La implementación de estos criterios permitió garantizar un servicio adecuado para los beneficiarios y un alto nivel de satisfacción en la utilización de los instrumentos, evidenciando el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la Entidad.
Riesgos	La experiencia contractual a través del comisionista permitió confirmar la efectividad de las medidas de administración y monitoreo de riesgos implementadas desde la etapa de planeación y durante la ejecución del contrato. El seguimiento permanente a aspectos operativos, tecnológicos y financieros permitió identificar y gestionar oportunamente situaciones que podrían afectar la prestación del servicio, minimizando su impacto y garantizando la continuidad en la entrega y utilización de los instrumentos canjeables. En consecuencia, no se materializaron riesgos de relevancia que comprometieran el cumplimiento del objeto contractual o la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Fuente: Datos internos Secretaría de Educación del Distrito.

Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidenciando que:

Tabla 25 Contratación de las demás entidades estatales

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES	
CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
205	\$ 25.902.463.574

Fuente: Datos abiertos.

De igual forma, de la muestra analizada, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las principales cinco (05) entidades según su valor contratado así:

Tabla 26 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES	CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO	PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR				
		NO.	NOMBRE	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
106		1	UNP	1	\$2.915.792.193	11,26%
		2	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	2	\$2.278.934.244	8,80%
		3	GOBERNACION DEL CAQUETA	2	\$1.611.677.016	6,22%
		4	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	4	\$1.507.178.589	5,82%
		5	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	2	\$1.444.882.046	5,58%

Fuente: Datos abiertos

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las cinco (05) entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades

Tabla 27 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE ACTIVO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
1	$\geq 0,90$	$\leq 76\%$	$\geq 1,80$	$\geq 4\%$	$\geq 8\%$	No requerido
2	$\geq 1,47$	$\leq 50\%$	$\geq 0,85$	$\geq 0,12$	$\geq 0,22$	No requerido
3	$\geq 6,00$	$\leq 0,28$	≥ 57	$\geq 0,17$	$\geq 0,20$	$\geq 80\%$ del presupuesto oficial
4	$\geq 1,00$	$\leq 60\%$	$\geq 1,50$	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial
5	$\geq 1,00$	$< 60\%$	$\geq 0,00$	$\geq 2\%$	$\geq 6\%$	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial

Fuente: Datos abiertos.

Requisitos técnicos habilitantes y puntuables requeridos por las demás entidades

Tabla 28 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales

N. O.	EXPERIENCIA EN SMMLV	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 1	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 1	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 3
1	≥ 100% del presupuesto oficial	Máximo 5	Contratos relacionados con bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles por dotación	Certificación de puntos de canje y red nacional de establecimientos	N/A	N/A	N/A
2	No establece SMMLV específico; exige trayectoria mínima de 5 años	No especifica	RUP inscrito en los códigos UNSPSC exigidos	Tienda física en Buenaventura y tienda virtual para prendas/calzado	Puntos de entrega hasta 18,5 puntos	Software de control hasta 10 puntos	Factor técnico total 38,5 puntos
3	≥ 769,23 SMMLV; mínimo un contrato de bonos ≥ 384,61 SMMLV	2 contratos; hasta 3 para Mipyme/mujeres	Experiencia en dotación para trabajadores o contratistas	Al menos un contrato con dotación entregada mediante bonos intercambiables	N/A	N/A	N/A
4	≥ 100% del presupuesto oficial del lote al que se presente	Máximo 4	Contratos relacionados con dotación y códigos UNSPSC del lote	Cumplimiento de ficha técnica de bienes mediante certificación	N/A	N/A	N/A
5	75% con 1-2 contratos; 100% con 3-4; 150% con 5-6	Hasta 6	Objeto relacionado con bonos redimibles de	Contratos clasificados en al menos 4 códigos	N/A	N/A	N/A

N O.	EXPERIEN CIA EN SMMLV	CANTIDAD DE CERTIFICACIO NES	REQUISIT O TÉCNICO HABILITA NTE 1	REQUISITO TÉCNICO HABILITAN TE 2	PUNTAJ E TÉCNIC O ADICION AL 1	PUNTAJ E TÉCNIC O ADICION AL 2	PUNTAJ E TÉCNIC O ADICION AL 3
			vestuario de dotación y/o suministro de vestuario	UNSPSC exigidos			

Fuente: Datos abiertos.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Con el propósito de determinar las garantías exigibles para el presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas cuyo objeto corresponde al suministro de dotación laboral mediante bonos, tarjetas o instrumentos canjeables. El análisis permitió identificar las prácticas más recurrentes del mercado estatal en materia de cobertura de riesgos contractuales, así como los porcentajes y vigencias habitualmente exigidos por las entidades contratantes.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la garantía de seriedad de la oferta es exigida de manera uniforme por las entidades analizadas, generalmente por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Respecto al amparo de cumplimiento, se observó que la mayoría de las entidades exigen coberturas equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencias que se extienden entre seis (6) meses y un (1) año adicional al plazo de ejecución contractual. De igual forma, se identificó una tendencia generalizada a exigir amparos relacionados con la calidad de los bienes o servicios suministrados, así como el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y con vigencia correspondiente al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro comparativo:

Entidad	Seriedad de la Oferta	Cumplimient o	Calidad del Servicio	Calidad de los Bienes	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales
UNP	10% – 90 días	20% – Plazo contractual + 1 año	N/A	20% – Plazo contractual + 1 año	N/A
Alcaldía Distrital de Buenaventura	10% – 3 meses	20% – Plazo contractual + 6 meses	20% – Plazo contractual + 6 meses	20% – Plazo contractual + 6 meses	5% – Plazo contractual + 3 años
Gobernación del Caquetá	10% – 90 días	20% – Plazo contractual + 6 meses	N/A	10% – Plazo contractual + 6 meses	5% – Plazo contractual + 3 años

Entidad	Seriedad de la Oferta	Cumplimiento	Calidad del Servicio	Calidad de los Bienes	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales
Alcaldía Municipio de Ibagué	10% – 90 días	10% – Plazo contractual y hasta su liquidación	N/A	20% – Plazo contractual + 6 meses	5% – Plazo contractual + 3 años
Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación	10% – 90 días	20% – Plazo contractual + 6 meses	N/A	20% – Plazo contractual + 6 meses	5% – Plazo contractual + 3 años

Para la determinación y estimación de los amparos exigidos, la Secretaría realizó la revisión de procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la adquisición de bonos, tarjetas o instrumentos canjeables destinados al suministro de dotación laboral para servidores públicos, así como de los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías contractuales. Como resultado de dicha revisión se observó que las entidades estatales exigen de manera recurrente la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos asociados a la correcta ejecución del contrato, la calidad del servicio prestado y las obligaciones laborales derivadas del personal utilizado por el contratista para la ejecución contractual.

La exigencia de garantías contractuales en el presente proceso se fundamenta en la necesidad de proteger los recursos públicos y mitigar los riesgos inherentes a la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la emisión, administración, activación, entrega y gestión de instrumentos canjeables destinados exclusivamente a la adquisición de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos docentes y administrativos con derecho a dotación. Aunque el objeto contractual no comprende el suministro directo de las prendas de vestir o calzado, sí implica la administración de un mecanismo que representa recursos públicos y cuya correcta operación resulta esencial para garantizar el acceso efectivo de los beneficiarios a la prestación legal de dotación.

En este contexto, el amparo de cumplimiento del contrato se justifica por la necesidad de garantizar que el contratista atienda de manera integral y oportuna todas las obligaciones contractuales relacionadas con la emisión, personalización, activación, entrega, redención, administración y control de los instrumentos canjeables, así como el mantenimiento de la red de establecimientos autorizados para el canje y la adecuada atención de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual. Su exigencia constituye un mecanismo de protección frente a eventuales incumplimientos que puedan afectar el acceso de los beneficiarios al derecho de dotación o generar afectaciones patrimoniales a la Entidad.

Por su parte, el amparo de calidad del servicio encuentra sustento en la naturaleza misma de la prestación contratada, toda vez que la correcta ejecución del contrato depende de la disponibilidad, funcionalidad y operatividad de los instrumentos canjeables, de los canales de atención al usuario, de los mecanismos de activación y redención, y de la permanencia de las condiciones ofrecidas por el contratista durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad requiere contar con

una garantía que respalde los perjuicios derivados de una eventual prestación deficiente del servicio, fallas operativas o incumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales ofrecidas.

Finalmente, el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se exige en atención a que el contratista podrá emplear personal para desarrollar actividades administrativas, operativas, tecnológicas, comerciales, logísticas y de atención al usuario asociadas a la ejecución del contrato. En este sentido, la garantía protege a la Entidad frente a posibles reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de los riesgos identificados y atendiendo la naturaleza, cuantía y alcance del contrato, la Secretaría considera proporcional y adecuado exigir las siguientes garantías con los siguientes amparos:

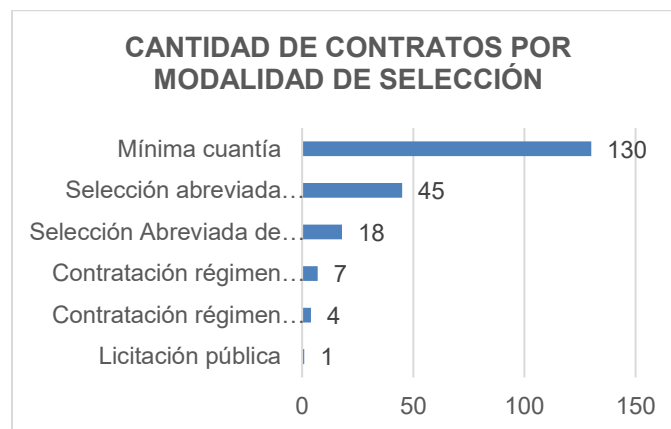
Tabla 29 Garantías Exigibles

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir bienes o servicios similares, así:

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección



Fuente: Datos abiertos.

Se identificó que la modalidad de selección más utilizada fue la mínima cuantía, con 130 contratos equivalentes al 63,4% del total analizado, seguida de la selección abreviada mediante subasta inversa con 45 contratos (22,0%). En menor proporción se emplearon la selección abreviada de menor cuantía (8,8%), el régimen especial (5,4%) y la licitación pública (0,5%). Lo anterior evidencia una tendencia hacia la contratación de bienes y servicios de menor cuantía y características estandarizadas, privilegiando mecanismos ágiles de selección frente a procedimientos de mayor complejidad administrativa.

4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito realizó el análisis de los bienes relevantes asociados al objeto del presente proceso de contratación.

Si bien el objeto contractual corresponde al suministro, administración y operación de instrumentos canjeables para la adquisición de vestido y calzado de labor, se identificó que los bienes que tienen incidencia directa en la prestación del servicio corresponden a las prendas de vestir y al calzado que serán adquiridos por los beneficiarios mediante la redención de dichos instrumentos.

La determinación de los bienes relevantes se efectuó considerando las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, particularmente los bienes autorizados para redención, dentro de los cuales se encuentran camisas, blusas, camisetas tipo polo, chaquetas, sacos, pantalones, faldas, vestidos, conjuntos, trajes, corbatas, calzado formal, calzado casual, mocasines, botas, botines, baletas y demás elementos de dotación laboral. Estos bienes representan el componente económico principal de la cadena de suministro y constituyen el destino final de los recursos públicos destinados a la dotación de los servidores beneficiarios.

De igual manera, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la verificación de la existencia de producción nacional de los bienes identificados como relevantes, mediante la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de establecer si los mismos cuentan con Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN). Lo anterior, con el propósito de identificar la disponibilidad de oferta nacional en el mercado y contar con información objetiva que permita la adopción de medidas orientadas a la promoción de la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras públicas, así como fortalecer los criterios de análisis del sector en la estructuración del presente proceso contractual.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los bienes del presente proceso de selección identificados en el VUCE:

1. Camisas para hombre

Nombre técnico:

Nombre técnico

Consultar

Nombre comercial:

CAMISA PARA HOMBRE

Mostrar10entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit		Radicado		Razón Social		Partida Arancelaria		Tipo de bien		Nombre Técnico		Nombre Comercial		Ciudad plantas		Fecha de Vencimiento
8903125357		RPBN0172353		SPATARO NAPOLI S.A.S.		6205200000		Registro de Producción Nacional		CAMISA PARA HOMBRE 100% ALGODON VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		CAMISA PARA HOMBRE 100% ALGODON VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		Cali		23/10/2026
8903125357		RPBN0172379		SPATARO NAPOLI S.A.S.		6205300000		Registro de Producción Nacional		CAMISA PARA HOMBRE 85% POLIESTER 15% ALGODON VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		CAMISA PARA HOMBRE 85% POLIESTER 15% ALGODON VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		Cali		23/10/2026
8050157447		RPBN0172603		DENIM FACTORY S.A		6105100000		Registro de Producción Nacional		CAMISA PARA HOMBRE 100% ALGODON, TEJIDO PUNTO		CAMISA PARA HOMBRE 100% ALGODON, TEJIDO PUNTO		Cali		26/10/2026
933657295		RPBN0173896		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6205200000		Registro de Producción Nacional		CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA EN ALGODON 65% POLIESTER 33% ELASTOMERO 2% TEJIDO PLANO		CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA EN ALGODON 65% POLIESTER 33% ELASTOMERO 2% TEJIDO PLANO		Ibagué		11/11/2026

Mostrando 1 a 4 de 4 resultados

<<

<

1

>

>>

2. Blusas para mujer

Nombre técnico:						Nombre comercial:											
Nombre técnico						BLUSA PARA MUJER											
Consultar																	
Mostrar 10 entradas																	
COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar																	
NIT	Tl	Radicado	Tl	Razón Social	Tl	Partida Arancelaria	Tl	Tipo de bien	Tl	Nombre Técnico	Tl	Nombre Comercial	Tl	Ciudad plantas	Tl	Fecha de Vencimiento	Tl
900702624		RPBN0168130		JDM SUPPLIES S.A.S.		6206400000		Registro de Producción Nacional		BLUSA PARA DAMA ALGODON 35% POLIESTER 65% TEJIDO PLANO		BLUSA PARA DAMA		Bogotá, D.C.		28/07/2026	
8909241676		RPBN0171863		C.J HERMECO S.A		6206400000		Registro de Producción Nacional		CAMISA O BLUSA PARA NIÑAS 100% VISCOA TEJIDO PLANO		CAMISA O BLUSA PARA NIÑAS 100% VISCOA TEJIDO PLANO		Medellín		07/10/2026	
8903125357		RPBN0172359		SPATARO NAPOLI S.A.S.		6206300000		Registro de Producción Nacional		BLUSA 55% ALGODON 42% POLIESTER VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		BLUSA 55% ALGODON 42% POLIESTER VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		Cali		23/10/2026	
8903125357		RPBN0172480		SPATARO NAPOLI S.A.S.		6206400000		Registro de Producción Nacional		BLUSAS DAMAS 100% POLIESTER VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		BLUSAS DAMAS 100% POLIESTER VARIAS REFERENCIAS, COLORES Y DISENOS		Cali		23/10/2026	
933657295		RPBN0172767		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6206300000		Registro de Producción Nacional		BLUSA CAMISERA MANGA LARGA PARA DAMA 85% ALGODON 35% POLIESTER		BLUSA CAMISERA MANGA LARGA PARA DAMA 85% ALGODON 35% POLIESTER		Ibagué		23/10/2026	
933657295		RPBN0173897		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6206300000		Registro de Producción Nacional		BLUSA CAMISERA MANGA CORTA PARA DAMA ALGODON 65% POLIESTER 33% ELASTOMERO 2% TEJIDO PLANO		BLUSA CAMISERA MANGA CORTA PARA DAMA ALGODON 65% POLIESTER 33% ELASTOMERO 2% TEJIDO PLANO		Ibagué		11/11/2026	
8902001612		RPBN0178664		MIS BORDADOS S.A.S.		6106200000		Registro de Producción Nacional		BLUSA NIÑA 80% POLIESTER 20% LICRA TEJIDO PUNTO		BLUSA NIÑA 80% POLIESTER 20% LICRA TEJIDO PUNTO		Bucaramanga		14/01/2027	
10496422469		RPBN0160783		TOBO MEDINA FERNANDO ENRIQUE		6106200000		Registro de Producción Nacional		BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA		BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA		Turija		11/02/2027	
9004906423		RPBN0181108		MANUFACTURAS CAPTEX S.A.S.		6214300000		Registro de Producción Nacional		UNIFORME DE LABOR UNISEXO poliester 100% (PANTALON RESORTADO Y BLUSA CERRADA MANGA CORTA) POLIESTER 100% TEJIDO PLANO		UNIFORME DE LABOR UNISEXO poliester 100% (PANTALON RESORTADO Y BLUSA CERRADA MANGA CORTA) POLIESTER 100% TEJIDO PLANO		Bogotá, D.C.		13/02/2027	
8000539690		RPBN0162201		ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.		6206900000		Registro de Producción Nacional		BLUSA PARA DAMA 100% LINO TEJIDO PLANO		BLUSA PARA DAMA 100% LINO		Medellín		13/03/2027	

3. Pantalones de vestir

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit		Radicado		Razón Social		Partida Arancelaria		Tipo de bien		Nombre Técnico		Nombre Comercial		Ciudad plantas		Fecha de Vencimiento
9009764792		RPEN0184491		MILITARY INDUSTRIES SAS		6203430000		Registro de Producción Nacional		PANTALON EN DRILL PARA HOMBRE EN TEJIDO PLANO, 88% POLIESTER 38% ALGODON FUERZA PUBLICA		PANTALON EN DRILL PARA HOMBRE EN TEJIDO PLANO		Bogotá, D.C.		10/04/2027
9003193460		RPEN0169404		SPARTA SHOES SAS		6204620000		Registro de Producción Nacional		PANTALON FEMENINO TEJIDO PLANO 100% ALGODON		PANTALON FEMENINO		Bogotá, D.C.		25/08/2026
8050222968		RPEN0167303		NCS S.A.S.		6203429000		Registro de Producción Nacional		PANTALON FORMAL EN DRILL PARA HOMBRE O DAMA		PANTALON FORMAL EN DRILL		Cali		13/07/2028
8050222968		RPEN0168666		NCS S.A.S.		6204620000		Registro de Producción Nacional		PANTALON EN NDRL 100% ALGODON		PANTALON FORMAL EN DRILL		Cali		10/08/2028
8050222968		RPEN0167216		NCS S.A.S.		6204680000		Registro de Producción Nacional		PANTALON FORMAL EN DRILL PARA HOMBRE O DAMA		PANTALON FORMAL EN DRILL		Cali		10/07/2028
9000506165		RPEN0171289		DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.		6203430000		Registro de Producción Nacional		PANTALON HABANA PARA UNIDADES TACTICAS ALGODON POLIESTER		PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMP-CEDE4-DIETE-ET-04598/INT-01		Bogotá, D.C.		23/09/2026
8609241961		RPEN0167089		TAMAYO DIAZ LTDA TADI		6203430000		Registro de Producción Nacional		PANTALON LARGO MULTUSOS EN FIBRAS SINTETICAS 100% POLIESTER CABALLERO		PANTALON LARGO MULTUSOS CABALLERO		Bogotá, D.C.		13/07/2028
8609241961		RPEN0167041		TAMAYO DIAZ LTDA TADI		6204630000		Registro de Producción Nacional		PANTALON LARGO MULTUSOS EN FIBRAS SINTETICAS 100% POLIESTER DAMA		PANTALON LARGO MULTUSOS DAMA		Bogotá, D.C.		14/07/2028
8050167447		RPEN0172339		DENIM FACTORY S.A		6203422000		Registro de Producción Nacional		PANTALON LARGO PARA NIÑO EN TELA PANA CORDUROY ALGODON 100%, TEJIDO PLANO.		PANTALON LARGO PARA NIÑO EN TELA PANA CORDUROY DE FIBRAS DE ALGODON, TEJIDO PLANO.		Cali		16/10/2028

4. Trajes y conjuntos de vestir

Nit	Ti	Radicado	Ti	Razón Social	Ti	Partida Arancelaria	Ti	Tipo de bien	Ti	Nombre Técnico	Ti	Nombre Comercial	JF	Ciudad plantas	Ti	Fecha de Vencimiento
79666898		RPEN0169412		PEDRO JESUS BLANCO FORERO		6203700000		Registro de Producción Nacional		Traje Vestido para Hombre en Tejido Plano 45% Lana 55% Poliéster Compuesto por Chaqueta y Pantalón Uniforme No. 3		Traje Vestido para Hombre en Tejido Plano 45% Lana 55% Poliéster Compuesto por Chaqueta y Pantalón Uniforme No. 3		Bogotá, D.C.		16/02/2027
9009764792		RPEN0184399		MILITARY INDUSTRIES SAS		6203700000		Registro de Producción Nacional		TRAJE PARA HOMBRE, COMPUESTO POR SACO Y PANTALON, 70% POLIESTER, 30% LANA, TEJIDO PLANO PARA LA FUERZA PUBLICA		TRAJE PARA HOMBRE, COMPUESTO POR SACO Y PANTALON EN TEJIDO PLANO.		Bogotá, D.C.		09/04/2027

5. Chaquetas y sacos

8050167447		RPEN0171922		DENIM FACTORY S.A		6203300000		Registro de Producción Nacional		CHAQUETAS PARA DAMA 92% ALGODON 48% LINO,TEJIDO PLANO		CHAQUETAS PARA DAMA 92% ALGODON 48% LINO,TEJIDO PLANO.		Cali		13/10/2028
8001301498		RPEN0167393		SUPERTEX S.A.		6102300000		Registro de Producción Nacional		CHAQUETA MUJER 92% POLIESTER 7% SPANDEX T. DE PUNTO		CHAQUETA W'S RT JKT 5/10139		Yumbo		28/07/2026
9015681005		RPEN0171422		FABRICA Y COMERCIALIZADORA YUDACA S A S		6201600000		Registro de Producción Nacional		CHAQUETA 100% POLIESTER AMARILLO FLOURESCENTE, CON BOLSO NEGRO		CHAQUETA POLICIA JUDICIAL E INTELIGENCIA ET-PN-191A3		Bogotá, D.C.		26/09/2026
8609189200		RPEN0171113		INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS		6101300000		Registro de Producción Nacional		chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 mts, tejido de punto		chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 mts, tejido de punto		Bogotá, D.C.		02/10/2026
9000506165		RPEN0171358		DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.		6101300000		Registro de Producción Nacional		CHAQUETA PERCHADA 100% POLIESTER		CHAQUETA PERCHADA PARA USO EN ALTURAS ENTRE 2700 Y 3.000 METROS- EJC NTMD-0354		Bogotá, D.C.		25/09/2026
8050167447		RPEN0172527		DENIM FACTORY S.A		6101300000		Registro de Producción Nacional		CHAQUETA PARA HOMBRE 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO		CHAQUETA PARA HOMBRE 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO		Cali		26/10/2026

6. Corbatas

Nit	Ti	Radicado	Ti	Razón Social	Ti	Partida Arancelaria	Ti	Tipo de bien	Ti	Nombre Técnico	Ti	Nombre Comercial	JF	Ciudad plantas	Ti	Fecha de Vencimiento
830192761		RFBN0180576		INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S.		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER		CORBATA PARA CABALLERO		Bogotá, D.C.		11/02/2027
9002977820		RFBN0168237		MOZT DE COLOMBIA SAS		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER		Bogotá, D.C.		30/07/2026
9008754792		RFBN0183411		MILITARY INDUSTRIES SAS		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER		Bogotá, D.C.		26/03/2027
8090222968		RFBN0167308		NCS S.A.S.		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100 % POLIESTER. VARIAS REFERENCIAS		CORBATA		Cali		13/07/2026
9007482106		RFBN0185966		GRUPO ALIANZA ALZ SAS		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA EN TEJIDO PLANO 100% POLIESTER VARIAS REFERENCIAS		CORBATA		Bogotá, D.C.		29/04/2027
810234788		RFBN0185987		MILFORT S.A.S.		6218200000		Registro de Producción Nacional		CORBATA		CORBATA		La Estrella		12/05/2027

7. Calzado formal para caballero y dama

Nit	Ti	Radicado	Ti	Razón Social	Ti	Partida Arancelaria	Ti	Tipo de bien	Ti	Nombre Técnico	Ti	Nombre Comercial	JF	Ciudad plantas	Ti	Fecha de Vencimiento
830192761		RFBN0170845		INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S.		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO PARA DAMA EN CUERO BOVINO, CON CAPELLADA EN CUERO NATURAL Y SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE		CALZADO PARA DAMA		Bogotá, D.C.		18/09/2026
933657295		RFBN0172849		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO FORMAL PARA DAMA CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		CALZADO FORMAL PARA DAMA CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		Itagué		22/10/2026
9005884982		RFBN0183567		CARDINN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN CAUCHO		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN CAUCHO		Bogotá, D.C.		07/04/2027
933657295		RFBN0172851		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO 100% CUERO CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO 100% CUERO CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		Itagué		22/10/2026
9008690495		RFBN0168953		BACET GROUP SAS		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO, CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN CAUCHO		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO		Bogotá, D.C.		08/07/2026
830192761		RFBN0173682		INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S.		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO EN CUERO BOVINO, CON CAPELLADA EN CUERO NATURAL Y SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE		CALZADO FORMAL PARA CABALLERO		Bogotá, D.C.		29/10/2026
933657295		RFBN0172856		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE EN CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE EN CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		Itagué		22/10/2026
933657295		RFBN0172854		LEONEL RODRIGUEZ RAMOS		6403999000		Registro de Producción Nacional		CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA EN CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA EN CUERO 100% CON SUELA EN CAUCHO SINTETICO ANTIDESLIZANTE		Itagué		22/10/2026
830192761		RFBN0180177		INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S.		6404120000		Registro de Producción Nacional		CALZADO DEPORTIVO BOTA TENIS CAPELLADA ALGODON 100% TEJIDO PLANO SUELA CAUCHO		CALZADO DEPORTIVO BOTA TENIS		Bogotá, D.C.		27/01/2027

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los bienes relevantes del presente proceso de selección que cuentan con RPNB:

Tabla 30 Relación de bienes relevantes

BIENES RELEVANTES			
BIEN RELEVANTE	PARTIDA ARANCELARIA	¿TIENE RPNB?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
Camisas para hombre	6205	SI	Corresponde a una de las principales prendas de vestir autorizadas para la redención de la dotación laboral y cuenta con producción nacional.
Blusas para mujer	6206	SI	Hace parte de los bienes autorizados para la dotación y existe oferta nacional de confecciones.
Pantalones de vestir	6203 - 6204	SI	Producto de amplia fabricación nacional y alta participación dentro del mercado de confecciones.

BIENES RELEVANTES			
BIEN RELEVANTE	PARTIDA ARANCELARIA	¿TIENE RPN?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
Trajes y conjuntos de vestir	6203 - 6204	SI	Constituyen uno de los componentes principales de la dotación laboral formal.
Chaquetas y sacos	6201 - 6202	SI	Bienes producidos por la industria nacional de confecciones.
Corbatas	6215	SI	Accesorio de vestir incluido dentro de los bienes autorizados para redención.
Calzado formal de cuero para caballero	6403	SI	Producto fabricado por la industria nacional del cuero y calzado.
Calzado formal y casual para dama	6403 - 6404	SI	Existe oferta nacional relevante y participación de fabricantes nacionales.

Fuente: VUCE¹⁵.

Ahora, teniendo en cuenta que el primer factor de desempate establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación** del Decreto 1082 de 2015 estipula:

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.”

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito para la aplicación del criterio de desempate mencionado, preferirá la oferta del proponente que tenga mayor cantidad de bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPN).

¹⁵ <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>

DECRETO 142 DE 2023

Tabla 31 Aplicación del Decreto 142 de 2023

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito analizó la viabilidad de estructurar el proceso mediante lotes o segmentos. Como resultado de dicho análisis se concluyó que la división del objeto contractual en un lote para vestuario y otro lote para calzado no resulta técnica ni operativamente conveniente, toda vez que la necesidad institucional corresponde a un servicio integral de suministro y administración de instrumentos canjeables, mediante el cual cada beneficiario puede adquirir de manera conjunta las prendas de vestir y el calzado que conforman su dotación laboral, de acuerdo con sus necesidades particulares. La segmentación del proceso implicaría la coexistencia de dos contratos, dos redes de establecimientos, dos instrumentos canjeables, dos esquemas de administración, seguimiento y supervisión, generando mayores cargas operativas para la Entidad y para los beneficiarios, sin que ello represente un beneficio en términos de eficiencia o competencia. De igual forma, la no división en lotes no limita la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. El estudio del sector evidenció que el mercado relacionado con la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado presenta una alta participación de este segmento empresarial, en la medida en que el 87,03% de las empresas identificadas corresponden a Mipymes. En consecuencia, la estructuración del proceso como un único objeto contractual no excluye ni restringe la participación de este tipo de empresas, pues el mercado potencial de oferentes está conformado mayoritariamente por Mipymes con capacidad para atender integralmente el servicio requerido. Por el contrario, la segmentación del contrato no incrementaría de manera significativa la participación de este segmento empresarial, mientras que <i>contrario sensu</i> sí afectaría la eficiencia administrativa y la integralidad del modelo de suministro diseñado por la Entidad. Adicionalmente, la división en lotes afectaría la finalidad misma del instrumento canjeable. El modelo diseñado por la Entidad busca que cada beneficiario pueda acudir a una misma red de establecimientos y, en un solo acto de compra, seleccionar libremente las prendas de vestir y el calzado que conforman su dotación laboral. La existencia de contratos independientes para vestuario y calzado implicaría la utilización de diferentes instrumentos canjeables, establecimientos o condiciones de redención, reduciendo la flexibilidad del esquema y desmejorando la experiencia del beneficiario, además de incrementar las actividades de administración, control, conciliación y supervisión contractual. En consecuencia, la Entidad concluye que la contratación en un único lote resulta proporcional, eficiente y adecuada para satisfacer la necesidad, al tiempo que

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
	garantiza la participación de un número plural de oferentes, incluidos los actores del segmento Mipyme identificados en el estudio de mercado, promoviendo los principios de libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023.

DECRETO 643 DE 2025

Tabla 32 Aplicación del Decreto 643 de 2025

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que, la Secretaría de Educación del Distrito considera que el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en dicho Decreto, por cuanto corresponde a la contratación de un servicio de suministro, administración y operación de instrumentos canjeables para la adquisición de vestido y calzado de labor, cuya ejecución se desarrolla a través de la infraestructura tecnológica, administrativa, logística y comercial propia del contratista y de su red de establecimientos aliados, sin requerir la vinculación o destinación de personal específico para la ejecución del contrato. En efecto, las actividades relacionadas con la emisión, administración, activación, control y redención de los instrumentos canjeables hacen parte de la operación ordinaria del futuro contratista y no implican la conformación de equipos de trabajo dedicados a la prestación de servicios en las instalaciones de la SED ni la contratación de recurso humano adicional para atender las obligaciones contractuales. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la excepción prevista para las tipologías contractuales de suministro y aquellas que por su naturaleza no requieren personal para su ejecución, no resulta procedente la aplicación de las medidas afirmativas reguladas en el Decreto Distrital 643 de 2025 para el presente proceso de selección.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

LEY 2119 DE 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	No aplica. El objeto contractual consiste en la emisión, administración y suministro de instrumentos canjeables destinados a la adquisición de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Distrito con derecho a dotación, actividad que se desarrolla mediante la infraestructura operativa, tecnológica y comercial propia del contratista y de los establecimientos de comercio habilitados para el canje. En consecuencia, la ejecución del contrato no requiere la vinculación o contratación de personal adicional para atender las obligaciones derivadas del mismo, ni contempla actividades orientadas a la generación de nuevos empleos o a la inserción laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad. Por lo anterior, dada la naturaleza del objeto a contratar y de los bienes y servicios a adquirir, las disposiciones contenidas en la Ley 2119 de 2021 no resultan aplicables para efectos de la presente contratación.

DECRETO 287 DE 2026

¿APLICACIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS? [SI/NO]	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	Herramientas de planeación para procesos inclusivos: Frente a las herramientas de planeación previstas en el Decreto 287 de 2026, se considera técnicamente que para el presente proceso de contratación, no resulta procedente la aplicación de mecanismos como la realización de ferias de negocios inclusivas, la incorporación de criterios sociales diferenciales ni la división del proceso en lotes o segmentos. Respecto de la realización de la rueda o feria de negocios prevista en el Decreto 287 de 2026, la Entidad, en ejercicio de la planeación del proceso, adoptó medidas orientadas a promover la participación de los actores previstos en la citada normativa mediante la incorporación de requisitos diferenciales acordes con la modalidad de selección y con las características del objeto contractual. En ese contexto, considerando que el estudio de mercado evidenció la existencia de un número suficiente de potenciales proveedores y que el proceso garantiza la publicidad, la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades a través de los mecanismos propios de la contratación pública, no se estimó necesaria la realización de una rueda de negocios adicional para el cumplimiento de los fines del proceso. Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad. Esta condición aplica cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo. El presente contrato no exige al contratista la conformación de un equipo de trabajo en los términos en que dicha figura opera en contratos de prestación de servicios, consultoría u obra. La obligación del proveedor se circunscribe a entregar bonos

instrumentos canjeables por roba de vestir. Se trata de una actividad de entrega de bienes y no la contratación directa de personal por parte de la entidad.

División del proceso en lotes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito analizó la viabilidad de estructurar el proceso mediante lotes o segmentos. Como resultado de dicho análisis se concluyó que la división del objeto contractual en un lote para vestuario y otro lote para calzado no resulta técnica ni operativamente conveniente, toda vez que la necesidad institucional corresponde a un servicio integral de suministro y administración de instrumentos canjeables, mediante el cual cada beneficiario puede adquirir de manera conjunta las prendas de vestir y el calzado que conforman su dotación laboral, de acuerdo con sus necesidades particulares. La segmentación del proceso implicaría la coexistencia de dos contratos, dos redes de establecimientos, dos instrumentos canjeables, dos esquemas de administración, seguimiento y supervisión, generando mayores cargas operativas para la Entidad y para los beneficiarios, sin que ello represente un beneficio en términos de eficiencia o competencia.

De igual forma, la no división en lotes no limita la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. El estudio del sector evidenció que el mercado relacionado con la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado presenta una alta participación de este segmento empresarial, en la medida en que el 87,03% de las empresas identificadas corresponden a Mipymes. En consecuencia, la estructuración del proceso como un único objeto contractual no excluye ni restringe la participación de este tipo de empresas, pues el mercado potencial de oferentes está conformado mayoritariamente por Mipymes con capacidad para atender integralmente el servicio requerido. Por el contrario, la segmentación del contrato no incrementaría de manera significativa la participación de este segmento empresarial, mientras que contrario sensu sí afectaría la eficiencia administrativa y la integralidad del modelo de suministro diseñado por la Entidad.

Adicionalmente, la división en lotes afectaría la finalidad misma del instrumento canjeable. El modelo diseñado por la Entidad busca que cada beneficiario pueda acudir a una misma red de establecimientos y, en un solo acto de compra, seleccionar libremente las prendas de vestir y el calzado que conforman su dotación laboral. La existencia de contratos independientes para vestuario y calzado implicaría la utilización de diferentes instrumentos canjeables, establecimientos o condiciones de redención, reduciendo la flexibilidad del esquema y desmejorando la experiencia del beneficiario, además de incrementar las actividades de administración, control, conciliación y supervisión contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que la contratación en un único lote resulta proporcional, eficiente y adecuada para satisfacer la necesidad, al tiempo que garantiza la participación de un número plural de oferentes, incluidos los actores del segmento Mipyme identificados en el estudio de mercado, promoviendo los principios de libre competencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Con arreglo a lo anterior, no resulta aplicable ninguna de las dos condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DECRETO 287/2026? [SI/NO]	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, que promueve la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación pública. En el presente proceso y para los proponentes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la experiencia general mínima se podrá acreditar sumando un (1) contrato adicional a los señalados para la experiencia general. La aplicabilidad de la presente norma se detallará en el documento de estudios previos. Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad Por otra parte, en Decreto 287 de 2026, prevé el otorgamiento de un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del total de puntos establecidos en los pliegos de condiciones, aplicable en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada de subasta inversa, y que esta no está comprendida dentro de las modalidades de selección para las cuales opera este puntaje, por lo anterior el citado incentivo NO aplica para el presente proceso.

DECRETO 680 DE 2021 (Criterios de Desempate)

¿Aplica el Decreto 1860?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	La Secretaría de Educación del Distrito dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el Decreto 680 de 2021 e incorporado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, en caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas al finalizar el procedimiento de selección, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Los documentos del proceso establecerán la forma de acreditación de cada uno de los criterios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ANÁLISIS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el siguiente mecanismo de agregación de demanda:

Tabla 33 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
SI	Acuerdo Marco de Precios para Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025
ANÁLISIS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes antes de adelantar un proceso de contratación, con el fin de determinar si a través de estos instrumentos se puede satisfacer la necesidad identificada, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la consulta correspondiente en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, cuyo objeto consiste en establecer: i) las condiciones para la contratación y suministro de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de los proveedores vinculados al Acuerdo Marco; ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras. No obstante, una vez analizadas las condiciones del Acuerdo Marco de Precios frente a la necesidad de la Entidad, se evidenció que el mismo está orientado a la adquisición directa de prendas de vestir y calzado, mientras que la necesidad objeto del presente proceso corresponde adquisición de instrumentos canjeables destinados a la adquisición de vestido y calzado de labor por parte de los servidores públicos beneficiarios de la dotación. En consecuencia, el mecanismo previsto en el Acuerdo Marco vigente no permite satisfacer integralmente la necesidad de la entidad y de sus funcionarios con las características y condiciones requeridas por la Secretaría de Educación del Distrito para la ejecución del objeto contractual que se pretende contratar teniendo en cuenta que: 1. Entrega de dotación a través de establecimientos de comercio: La Entidad considera indispensable que la entrega de la dotación se realice mediante establecimientos físicos propios o aliados, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., que permitan a los servidores públicos conocer, verificar y probar las prendas antes de su selección. Este esquema garantiza la libre escogencia dentro de una oferta variada de diseños, estilos y materiales, asegurando que la dotación responda de manera efectiva a las condiciones particulares de talla, contextura, comodidad y preferencias de cada funcionario. De esta manera, se favorece su uso real y oportuno, al tiempo que se cumple la finalidad prevista para esta prestación laboral conforme a la normativa vigente.	

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, numeral 2.2.1 literal D, se establece que: “Las entidades compradoras podrán adquirir la dotación de vestuario de calle a través de la misma modalidad de adquisición <i>“solo si el proveedor de la orden de compra tiene disponible dicha modalidad.”</i> Aunado a lo anterior, la minuta del referido Acuerdo Marco de Precios señala igualmente en el numeral 7.12 de la Cláusula 7 Obligaciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria que la entidad no podrá en ningún caso condicionar los eventos de cotización con una modalidad de adquisición. En consecuencia, al analizar las condiciones reales de aplicación del Acuerdo Marco frente a la necesidad institucional, si bien dicho instrumento contempla la posibilidad de que los proveedores cuenten con establecimientos físicos, esta modalidad de adquisición es opcional, en la medida en que depende de la oferta presentada por cada adjudicatario. Por ello, la utilización del Acuerdo Marco no garantiza que la Entidad pueda acceder a un esquema de atención presencial para la totalidad de los beneficiarios de la dotación, aspecto que resulta esencial para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada. Lo anterior fue corroborado por la Secretaría de Educación del Distrito en la revisión de las ofertas, en la medida en que no todos los adjudicatarios optaron por incluir la modalidad de establecimientos comerciales en su Formato 15, lo que evidencia la ausencia de una cobertura uniforme bajo esta modalidad. Lo anterior evidencia que el Acuerdo Marco de Precios no asegura la disponibilidad uniforme de establecimientos físicos para todos los proveedores, lo que limita la posibilidad de garantizar a los beneficiarios un acceso efectivo a la dotación laboral. Además, debe considerarse que la Entidad no puede condicionar la adquisición a dicha modalidad, cuando el proveedor no la haya incluido en su oferta, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco. En este contexto, la Entidad estima necesario adelantar un proceso de selección que exija como requisito la disponibilidad de establecimientos físicos, con el fin de asegurar que los funcionarios puedan seleccionar las prendas que mejor se ajusten a sus condiciones y preferencias, garantizando que la prestación laboral cumpla efectivamente la finalidad para la cual fue prevista por el legislador. Adicional a lo anterior, al diligenciar el simulador para la adquisición, la entidad verificó que es indispensable seleccionar el tipo de prendas que requiere adquirir:	

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
--	--

Solicitud de cotización									
Segmento	2	Ley	Sin ley	Catálogo	Características Técnicas Uniformes	Lote / Región	7.Bogotá D.C.		
Tipo de entrega	Física	Modalidad de adquisición	Establecimiento	Limitación a MIPYME	NO	Presupuesto estimado (COP)	\$ 700.000.000,00		

Productos										
Item	Código del producto	Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla no comercial	Tiene Logo	IVA	% IVA	Cantidad
1	S2-006	Camisa formal manga corta para caballero (Tipo dos)	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Altiplano. Máximo 19,7%	NO	NO	SI	19,00%	100
2	S2-007	Corbata	7.Bogotá D.C.		Zona Altiplano. Máximo 19,7%				N/A	
3	S2-014	Camiseta tipo t-shirt estampada para caballero	7.Bogotá D.C.		Zona Altiplano. Máximo 19,7%				N/A	
4	S2-045	Buzo manga larga para dama cuello redondo	7.Bogotá D.C.		Zona Altiplano. Máximo 19,7%				N/A	
5	S2-008	Chaqueta casual o sport	7.Bogotá D.C.		Zona Altiplano. Máximo 19,7%				N/A	

Lo anterior, implica que la entidad seleccione previamente las prendas para sus funcionarios, contrario a la intención de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual pretende que el funcionario de acuerdo con sus necesidades individuales, características físicas, tallaje, comodidad y condiciones particulares de desempeño, seleccione su propia ropa, pues de lo contrario, la Entidad tendría que definir anticipadamente las referencias, tipos y características de las prendas, restringiendo la posibilidad de que cada beneficiario seleccione aquellas que mejor respondan a sus necesidades.

Finalmente, el pliego de condiciones del Acuerdo Marco establece en su literal “D” del numeral 2.2.1. “Adquisición de los uniformes institucionales y las dotaciones de vestuario de calle” establece que: “(...) Las entidades compradoras podrán adquirir la dotación de vestuario de calle a través de la misma modalidad de adquisición solo si el proveedor de la orden de compra tiene disponible dicha modalidad. (...)”, lo anterior, no asegura que la entidad pueda realizar la adquisición de la dotación para sus funcionarios a través de la modalidad de establecimiento de comercio, lo cual no satisface la necesidad principal.

2. Posible riesgo de detrimento patrimonial:

De acuerdo con la imagen anterior, para la adquisición de la dotación de vestuario la entidad obligatoriamente debe ingresar la cantidad de prendas que va a adquirir, para esto, la Entidad parte de una necesidad cierta según la cantidad de funcionarios que al momento de la estructuración del proceso cumplen con las características establecidas en la Ley para recibir su dotación de vestuario. Para tal efecto, la Secretaría de Educación del Distrito requiere la dotación de vestuario para 824 funcionarios; en este sentido, ya que el propósito del presente proceso de selección es adquirir la dotación para las entregas que corresponden a los periodos de agosto y diciembre, la cantidad total de dotaciones que requiere la entidad es de 1648.

No obstante lo anterior, al momento de la entrega real de la dotación a los funcionarios, la cantidad es incierta, teniendo en cuenta que la población beneficiaria de la dotación se encuentra conformada por personal administrativo y docente sujeto a una dinámica permanente de movilidad y actualización derivada de ingresos, retiros, renunciaciones, traslados, encargos, vacaciones temporales y definitivas, así como demás novedades administrativas que modifican continuamente el universo de beneficiarios. En consecuencia, se torna técnicamente inviable consolidar un listado definitivo de funcionarios beneficiarios de la dotación que permanezca

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
	invariable durante el tiempo requerido para surtir las etapas previas de producción contempladas en el Acuerdo Marco de Precios. Esto, considerando que la Secretaría de Educación del Distrito presenta una particularidad institucional que limita la aplicación del Acuerdo Marco de Precios para Dotación Laboral, teniendo en cuenta que la población objeto del beneficio está conformada por funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes, quienes desarrollan sus actividades en dependencias del nivel central, direcciones locales e instituciones educativas oficiales ubicadas en las distintas localidades del Distrito Capital. Esta diversidad funcional implica diferencias significativas en los entornos de trabajo, condiciones de desempeño, necesidades operativas y requerimientos de vestido y calzado de labor, lo que dificulta la definición de diseños, referencias, materiales y especificaciones uniformes que resulten adecuados para la totalidad de los beneficiarios. A esta heterogeneidad funcional se suma la dispersión geográfica de las sedes administrativas e instituciones educativas de la Secretaría, ubicadas en territorios con características ambientales, climáticas, topográficas y de accesibilidad diversas. Particularmente, existen establecimientos educativos localizados en zonas rurales del Distrito Capital, como la localidad de Sumapaz, donde las condiciones de temperatura, humedad, precipitación, desplazamiento y tipo de terreno difieren sustancialmente de las existentes en las zonas urbanas de la ciudad. En consecuencia, las necesidades de vestuario y calzado de un funcionario que desempeña labores administrativas en oficinas del nivel central no son equivalentes a las de un administrativo, docente o directivo docente que desarrolla sus funciones en instituciones educativas ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso. En este contexto, la adopción de un esquema basado en la confección y suministro de prendas previamente definidas, como el previsto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-006-2025, obligaría a la SED a establecer especificaciones uniformes para una población altamente diversa, limitando la posibilidad de que los servidores accedan a prendas acordes con sus necesidades particulares de talla, contextura, actividad laboral, ubicación geográfica y condiciones reales de desempeño. Esta situación podría afectar el cumplimiento de la finalidad de la dotación laboral, generar bajos niveles de satisfacción entre los beneficiarios y dar lugar a requerimientos posteriores de ajustes, cambios o reposiciones. Este escenario cobra mayor importancia cuando se trata de dotaciones correspondientes a períodos futuros. En estos casos, la definición anticipada de cantidad de prendas confeccionadas con tallas específicas para servidores determinados supone el riesgo de que, al momento de efectuarse la entrega, algunos de los funcionarios ya no conserven el derecho a la dotación laboral, bien sea por retiro del servicio, traslado, renuncia, ascenso que implique superar el límite salarial previsto en la ley para acceder a este beneficio, o por cualquier otra circunstancia o novedad administrativa que modifique su condición de beneficiario. Como consecuencia, la Entidad podría encontrarse con prendas y calzado adquiridos y confeccionados para funcionarios que, al momento de la estructuración del proceso de selección, tenían derecho a la dotación, pero que, al momento de la entrega, ya no cumplen los requisitos para recibirla. Esta situación generaría dificultades para su aprovechamiento, debido a que las prendas fueron elaboradas con tallas específicas para destinatarios determinados, lo que representa un riesgo de afectación al patrimonio público, en la medida en que se habrían destinado recursos a bienes que no podrían cumplir la finalidad para la cual fueron adquiridos, incurriendo en un posible detrimento patrimonial de la entidad, al adquirir bienes que finalmente no van a satisfacer la necesidad principal que es la entrega de dotación a sus funcionarios.

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
---	---

Por todo lo anterior, la Entidad requiere de un modelo de entrega de dotación de vestuario y calzado que minimice la configuración de los riesgos relacionados; en este sentido, considera viable la aplicación de un modelo de suministro mediante instrumentos canjeables ya que permite atender de manera flexible y oportuna las variaciones de personal que se presentan durante la ejecución contractual, garantizando que los servidores que adquieren el derecho a la dotación puedan acceder efectivamente al beneficio sin depender de procesos que requieran la elección y fabricación previa de prendas antes de su entrega efectiva. Este esquema, permite optimizar el uso de los recursos públicos al evitar la adquisición anticipada de bienes que podrían no corresponder a las necesidades reales de los beneficiarios al momento de la entrega.

Dicho mecanismo permite, además, que cada beneficiario seleccione directamente, dentro de una red de establecimientos autorizados, las prendas de vestir y el calzado que mejor se ajusten a sus características individuales, preferencias y condiciones específicas de trabajo, garantizando que la dotación cumpla efectivamente su propósito legal. Este esquema resulta especialmente adecuado para una entidad con la complejidad organizacional, funcional y territorial de la Secretaría de Educación del Distrito, en la medida en que reconoce la diversidad de su talento humano y optimiza la utilización de los recursos públicos destinados al cumplimiento de esta prestación laboral.

Finalmente, a continuación, se presenta un cuadro resumen con la comparación frente a la adquisición de la dotación de vestuario a través del Acuerdo Marco frente a otra modalidad de selección:

Tabla Características Comparativas con el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025

Aspecto	Acuerdo Marco de Precios (AMP)	Modalidad de Instrumentos canjeables requerida por la Entidad
Forma de adquisición	Compra directa de prendas y calzado en catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).	Entrega de instrumentos canjeables (bonos, vales, tarjetas) para redención en establecimientos de comercio.
Tallajes y referencias	Predeterminados o seleccionados virtualmente dentro de un catálogo estandarizado.	Ajuste individual en comercio físico, garantizando idoneidad y comodidad de cada beneficiario.
Flexibilidad frente a variaciones administrativas	Riesgo de sobrantes o prendas inutilizadas si cambian beneficiarios (retiros, traslados, nuevas vinculaciones).	Evita posible detrimento patrimonial: cada servidor adquiere su dotación en el momento de redención, ajustada a su necesidad real.

En ese orden de ideas, la inexistencia de un modelo uniforme de dotación que responda adecuadamente a las necesidades de la totalidad de los servidores públicos beneficiarios constituye una condición técnica adicional que evidencia la inconveniencia de acudir al Acuerdo Marco de Precios vigente y refuerza la necesidad de contratar un servicio de suministro, administración y operación de instrumentos canjeables que permita satisfacer de manera flexible, eficiente y oportuna la obligación legal de dotación laboral.

En contraste, la presente contratación exige que el contratista disponga de una red establecimientos de comercio ubicados en diferentes sectores de Bogotá D.C., lo que garantiza una mayor cobertura geográfica con acceso cercano y una oferta más amplia y diversa de prendas, diseños, referencias, marcas y tallas. De esta manera, los beneficiarios pueden acudir directamente a cualquiera de los establecimientos habilitados para conocer y

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
seleccionar las prendas y el calzado que mejor se ajusten a sus necesidades, condiciones de trabajo, preferencias y características particulares, en concordancia con la inexistencia de un modelo estandarizado de dotación laboral para los funcionarios de la Secretaría de Educación del Distrito. Por lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito desarrollará un proceso de selección que permita a los funcionarios escoger libremente sus prendas de vestir en diferentes establecimientos de comercio, y que además evite el riesgo de detrimento patrimonial al momento de la entrega real de la dotación.	

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MARGEN DE MEJORA PARA SUBASTA INVERSA

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de establecer los porcentajes de los lances de mejora del proceso de selección, realiza a continuación el análisis respectivo así:

Tabla 34 Análisis margen de mejora para la subasta (Últimos 3 años)

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
2025	1845 de 2025	Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de trabajo para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2025, atendiendo a la normatividad vigente.	UNP	\$ 2.915.792.193	2%
2025	SASI-02-2025	Suministrar los bonos canjeables por vestuario y calzado de trabajo para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	139.994.582	2%
2025	UAECD-SASI-002-2026	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	92.620.092	2%

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
2025	UAECD-SASI-005-2025	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	\$ 75.892.734	2%
PROMEDIOS					2%

Fuente: Datos abiertos y elaboración propia.

Del análisis de los procesos de selección adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de dotación mediante instrumentos canjeables, se evidenció que el 100 % de los procesos consultados estableció un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2 %) respecto de las condiciones económicas objeto de puja. Este comportamiento constituye un referente del mercado y permite identificar el 2 % como un margen utilizado de manera generalizada en procesos de características similares. En consecuencia, y atendiendo a los resultados del análisis comparativo realizado, **la Secretaría de Educación del Distrito establece como margen mínimo de mejora el dos por ciento (2 %) para la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso**, con el propósito de garantizar una dinámica de competencia efectiva entre los proponentes y obtener condiciones económicas favorables para la Entidad.

5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo un análisis económico basado en la información histórica de contratación de la Entidad, la proyección de beneficiarios para la vigencia 2026 y la actualización de precios mediante indexación económica. La metodología aplicada se fundamentó en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector y la determinación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación ha realizado una verificación del último contrato suscrito por la entidad a través del cual se atendió la misma necesidad que pretende suplir a través del presente proceso de selección, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
SED-SA-BP-DTH-023-2025 ¹⁶	CO1.PCCNTR.7789124 OMA 78090011.0	REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACION ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO QUE TENGAN DERECHO A ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.	61 días	- VALOR TOTAL: \$737.568.717,46 - VALOR NETO DE LA NEGOCIACIÓN: \$610.201.680,67 - IVA DE LOS BIENES: \$115.938.319,33 - GASTOS DE BOLSA Y COMISION: \$11.428.717,46

¹⁶<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8008740&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

ANÁLISIS DE LOS VALORES CONSULTADOS

Como resultado del análisis, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los valores unitarios correspondientes a los componentes de vestido y calzado de labor para caballero y dama. Para determinar el presupuesto oficial se utilizaron las siguientes fuentes de información:

1. Los valores históricos del contrato ejecutado por la Entidad durante la vigencia 2025, actualizados a precios de 2026.

Los valores históricos fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025, equivalente al 5,10%, con el fin de proyectar los costos a la vigencia 2026 y mantener el poder adquisitivo de los recursos presupuestales. La metodología utilizada consistió en multiplicar los valores unitarios históricos por el factor de actualización correspondiente (1,0510).

Como resultado de la indexación, se obtuvieron los siguientes valores unitarios proyectados para la vigencia 2026:

HISTÓRICO CONTRATO 2025			INDEXACIÓN DE PRECIOS A LA VIGENCIA 2026	
PRENDAS	VALOR UNITARIO 2025 SIN IVA	VALOR UNITARIO 2025 CON IVA	IPC 2025 VALOR UNITARIO 2026 SIN IVA	5,10% VALOR UNITARIO 2026 CON IVA
Vestido Caballero	\$ 249.419	\$ 296.809	\$ 262.139	\$ 311.945
Calzado Caballero	\$ 121.849	\$ 145.000	\$ 128.063	\$ 152.395
Vestido Dama	\$ 208.235	\$ 247.800	\$ 218.855	\$ 260.437
Calzado Dama	\$ 149.672	\$ 178.110	\$ 157.305	\$ 187.193

Teniendo en cuenta que la dotación laboral se entrega mediante un instrumento canjeable que permite adquirir conjuntamente vestido y calzado, se procedió a consolidar el valor del kit de dotación por género, obteniéndose los siguientes resultados:

KIT DE DOTACIÓN	VALOR UNITARIO 2026 SIN IVA	VALOR UNITARIO 2026 CON IVA
Caballero (Vestido + Calzado)	\$ 390.202	\$ 464.340
Dama (Vestido + Calzado)	\$ 376.160	\$ 447.630

Posteriormente, la Entidad proyectó la cantidad aproximada de beneficiarios para la vigencia 2026, identificando un total **estimado** de 824 servidores con derecho a una dotación laboral, equivalentes a 1.648 dotaciones durante la vigencia, distribuidas así:

NIVEL	GÉNERO	CANTIDAD
Administrativo	Femenino	503
Administrativo	Masculino	194
Docente	Femenino	79
Docente	Masculino	48
TOTAL 1 DOTACIÓN		824
TOTAL ADQUISICIÓN DOS DOTACIONES		1.648

Con base en dicha proyección, se estimó la necesidad de adquisición de 484 dotaciones labor para caballero y 1.164 dotaciones labor para dama, obteniéndose el siguiente cálculo presupuestal:

ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO 2026 CON IVA	VALOR TOTAL 2026 CON IVA
Instrumento canjeable para una (1) dotación laboral, redimible por prendas de vestir y calzado de labor para Caballero	484	\$ 464.340	\$ 224.740.560
Instrumento canjeable para una (1) dotación laboral, redimible por prendas de vestir y calzado de labor para Dama	1.164	\$ 447.630	\$ 521.041.320
TOTAL	1.648		\$ 745.781.880

Para el presente proceso de selección la Secretaría de Educación del Distrito no realizó ejercicio de cotización ni evento de solicitud de información al mercado, toda vez que la Entidad cuenta con

Los valores unitarios estimados establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito corresponden AL **VALOR NOMINAL O FACIAL** de cada instrumento canjeable, esto es, al monto que efectivamente podrá ser redimido por el beneficiario en prendas de vestir y calzado de labor en los establecimientos autorizados. En ese sentido, el instrumento canjeable para dotación laboral de **DAMA** tendrá un valor nominal de **\$447.630** y el instrumento canjeable para dotación laboral de **CABALLERO** un valor nominal de **\$464.340**. Estos valores permanecerán inalterados durante la ejecución del contrato y corresponderán al monto que podrá redimir cada beneficiario. En consecuencia, el resultado de la subasta inversa electrónica no modificará el valor nominal de los instrumentos; la puja recaerá exclusivamente sobre el valor que la Entidad reconocerá al contratista por cada instrumento emitido, de manera que el adjudicatario asumirá el descuento o mejora

económica ofrecida, garantizando en todo caso que los beneficiarios reciban y rediman los instrumentos por su valor nominal.

Una vez analizadas las variables anteriormente descritas, la Secretaría de Educación del Distrito determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$745.781.880 M/CTE), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Determinación de impuestos y aplicación del IVA

De conformidad con los artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario, la venta de prendas de vestir y calzado se encuentra gravada con el Impuesto sobre las Ventas – IVA, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. En consecuencia, los valores utilizados para la estimación presupuestal incluyen el IVA aplicable a los bienes que serán adquiridos mediante los instrumentos canjeables.

Así mismo, el contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias nacionales, departamentales, distritales o municipales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, de conformidad con el menor lance válido efectuado durante la Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con las condiciones y cantidades establecidas en los documentos del proceso. Dicho valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como emisión, personalización, distribución, activación, administración, soporte operativo, operación de la red de establecimientos, atención al usuario y demás actividades requeridas para la correcta prestación del servicio.

La forma de pago se determinará con base en los valores unitarios y demás condiciones económicas ofertadas por el adjudicatario y aceptadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Los valores unitarios estimados establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito corresponden al **VALOR NOMINAL O FACIAL** de cada instrumento canjeable, esto es, al monto que efectivamente podrá ser redimido por el beneficiario en prendas de vestir y calzado de labor en los establecimientos autorizados. En ese sentido, el instrumento canjeable para dotación laboral de **DAMA** tendrá un valor nominal de **\$447.630** y el instrumento canjeable para dotación laboral de **CABALLERO** un valor nominal de **\$464.340**. Estos valores permanecerán inalterados durante la ejecución del contrato y corresponderán al monto que podrá redimir cada beneficiario. En consecuencia, el resultado de la subasta inversa electrónica no modificará el valor nominal de los instrumentos; la puja recaerá exclusivamente sobre el valor que la Entidad reconocerá al contratista por cada instrumento emitido, de manera que el adjudicatario asumirá el descuento o mejora económica ofrecida, garantizando en todo caso que los beneficiarios reciban y rediman los instrumentos por su valor nominal.

La Secretaría de Educación del Distrito pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los instrumentos canjeables efectivamente emitidos, entregados, activados y redimidos por los beneficiarios previamente autorizados por el supervisor del contrato durante el respectivo período, hasta por el valor total del contrato.

7. CONCLUSIONES

Según el estudio de las condiciones económicas del sector, se pudo establecer la pertinencia de adelantar un proceso de selección para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de estudio, permitiendo a la entidad satisfacer sus necesidades y obteniendo precios de mercado con el fin de generar ahorros y eficiencia en la contratación estatal.

Los beneficios que se tendrán, a manera general, son:

- Se evidenció la existencia de condiciones de mercado suficientes para adelantar el presente proceso de selección, orientado al suministro, administración y operación de instrumentos canjeables para la adquisición de vestido y calzado de labor destinados a los servidores públicos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.
- La muestra analizada se encuentra conformada mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales representan el 87,03% del total de empresas identificadas, situación que favorece la concurrencia de oferentes y la aplicación de criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente.
- Se identificó la existencia de producción nacional asociada a los bienes que serán adquiridos mediante los instrumentos canjeables, particularmente en los sectores de confecciones, vestuario y calzado, permitiendo la aplicación de las disposiciones relacionadas con la promoción de la industria nacional y los criterios de desempate correspondientes.
- El análisis financiero permitió establecer la pertinencia de exigir garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales, en proporciones acordes con los riesgos identificados y las condiciones observadas en procesos similares adelantados por otras entidades estatales.
- Con fundamento en la verificación efectuada, se concluye que, si bien se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, este no satisface integralmente la necesidad de la Secretaría de Educación del Distrito, por cuanto está orientado principalmente a la adquisición directa de prendas y calzado previamente definidos y no garantiza de manera uniforme la atención mediante establecimientos físicos. Además, la movilidad permanente de la población beneficiaria y la diversidad de tallas, condiciones laborales, preferencias y ubicaciones geográficas dificultan establecer anticipadamente cantidades y especificaciones uniformes. En consecuencia, resulta técnica y económicamente más adecuado adelantar un proceso para el suministro, administración y operación de instrumentos canjeables, que permita ajustar la entrega a los beneficiarios efectivos, garantizar la libre selección de prendas y calzado en una red de establecimientos y optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al cumplimiento de la obligación legal de dotación laboral.
- El análisis de mercado permitió establecer que existen condiciones de competencia suficientes para adelantar el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa Electrónica, toda vez que se identificó una pluralidad de potenciales proveedores con experiencia en el suministro, administración y operación de instrumentos canjeables, así como capacidad para disponer de redes de establecimientos destinadas a la redención

de los instrumentos. A su vez, la revisión de procesos similares evidenció la utilización generalizada de mecanismos de puja con márgenes de mejora económica, lo que permite considerar la subasta como un mecanismo idóneo para obtener condiciones económicas favorables para la Entidad, sin afectar el valor nominal de los instrumentos que serán entregados a los beneficiarios.

- Se concluyó que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta procedente, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo promover la competencia entre oferentes y obtener condiciones económicas favorables para la Entidad.
- El estudio del sector permitió identificar condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de mercado que soportan la viabilidad del proceso de contratación y garantizan la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

Anexos:

Anexo 4: Definiciones

Anexos 2: Anexos Calculo Presupuesto Instrumentos Canjeables


LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Edgar Eduardo Díaz Rodríguez / Profesional Especializado DTH	
Revisó:	Johan Alberto Rodríguez Hernández / Abogado Contratista DTH	
Aprobó:	Lesney Jesús Castañeda Valencia Director de Talento Humano	
Fecha de elaboración:	Según publicación en SECOP II	

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.